



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 30 de septiembre	Número 187

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 108/2006. Págs. 12 y 13.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Miranda de Ebro núm. 2. 128/2007. Pág. 13.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 554/2007. Pág. 13.

De Burgos núm. 2. 68/2008. Págs. 13 y 14.

De Burgos núm. 3. 138/2008. Pág. 14.

De Burgos núm. 3. 169/2008. Págs. 14 y 15.

De Bilbao núm. 4. 365/2008. Pág. 15.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de los Estatutos y el Acta de constitución de la Asociación Independiente de Jóvenes Emprendedores de Aranda de Duero y su Comarca (JEARCO). Pág. 15.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 15 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

Pampliega. Ordenanza municipal reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Págs. 18 y ss.

Arcos de la Llana. Ordenanza de desarrollo urbanístico de infraestructuras. Págs. 23 y 24.

Merindad de Valdeporres. Pág. 24.

Arenillas de Riopisuerga. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 24 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 26 y 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas con-

sideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de septiembre de 2008. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200807296/7279. – 378,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450250422	LOPEZ LOPEZ, IVAN	75242660	ALMERIA	17.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047660009	BIAL PLV, S.L.	B63414619	BARCELONA	29.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
099045822040	SEVER, VADUVA	X2457111K	BARCELONA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047757900	HANNAY, IAIN ALEXANDER	X3732404X	BARCELONA	15.06.2008			RD 1428/03	100.2		(1)
090450305952	MABOABE, S.L.	B64033673	LES ROQUETES	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047712721	TRANSPORTES JURA 34, SDAD. C.	F06530034	FUENTE DE CANTOS	16.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047711601	TRANSPORTES JURA 34, SDAD. C.	F06530034	FUENTE DE CANTOS	13.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450241805	TELLITU SPORT, S.L.	B95126777	SAN FUENTES ABANTO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047683230	RODRIGUEZ COLORADO, JUAN JO.	24405972	ALONSOTEGI	20.05.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
099450275050	VALIENTE MAESTRE, NARCISO	14552022	AMOREBIETA-ETXANO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450303438	DALONTE PRIETO, JORGE	45629124	AMOREBIETA-ETXANO	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450245460	CARNICAS MARTIARTU, S.L.	B95213534	ARRIGORRIAGA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450248459	PENCHE FIERRO, PEDRO	14669805	BALMASEDA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047683198	ARANGUREN FERNANDEZ, RAFAEL	30681962	BALMASEDA	19.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047587501	MONTAJES ELECTRICOS GERNIK	B95173605	BARAKALDO	28.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450303130	IBAÑEZ DIAGO, JAIME	14398092	BARAKALDO	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450304777	GARCIA PEREZ, MARIA ASUNCION	14703748	BARAKALDO	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450304121	REYES RIOS, JUAN CARLOS	22727201	BARAKALDO	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450304704	GARCIA SAN VICENTE, JUNE	72394690	BARAKALDO	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047454641	LEDO ZATON, IGONE	72397458	BARAKALDO	06.04.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
090047669979	MARTIN MAZARIEGOS, JESUS A.	11907594	BASAURI	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047681682	TALLERES HENAO, S.L.	B48149264	BILBAO	20.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450304080	J A ALONSO Y ASOCIADOS, S.A.	B48304893	BILBAO	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450304285	PELUQUERIA ILEA, S.L.	B48487904	BILBAO	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450233183	CONSTRUCCIONES HORNITEC S.	B48492664	BILBAO	29.07.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
099450267740	ASOC BIZGARRI PARA INTERVE	G48514301	BILBAO	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450275509	QUINTANA CACHUPIN, MANUEL	04322198	BILBAO	11.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450301752	POZA URIARTE, ROBERTO	11911821	BILBAO	21.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450246840	AZCARATE PALACIOS, PEDRO M.	13690526	BILBAO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047713518	BARQUIN REDRUELLO, RICARDO	14261654	BILBAO	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
090450291795	NAVARRO MARCOS, MANUEL MIGUEL	14564632	BILBAO	13.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450296616	SEARA FORNEIRO, JOSE RAMON	14575589	BILBAO	29.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047682789	FERNANDEZ ALONSO, JOSE MANUEL	14579790	BILBAO	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
099450278762	ANDIA ORTIZ, MARIA LEYRE	14583547	BILBAO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047721047	PEREZ IBARRECHE, JOSE LUIS	14583862	BILBAO	18.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450278336	MARZANA GOMEZ, MANUEL MIGUEL	14916938	BILBAO	22.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450301338	GOYENAGA AGUIRRE, JON JOSEB	30554613	BILBAO	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302951	BENITO GARRIDO, PEDRO PABLO	30575982	BILBAO	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047453855	SAENZ DE TEJADA DEL POZO, J.	30585224	BILBAO	30.05.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
090403421815	GOMEZ DIEZ, ALFONSO	30586660	BILBAO	24.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047462583	MARTINEZ MIJANGOS, RAFAEL	30623811	BILBAO	25.05.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090047634928	BORJA BARULL, MARIA CARMEN	30639135	BILBAO	31.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
090047731510	BORJA BARULL, MARIA CARMEN	30639135	BILBAO	10.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047731521	BORJA BARULL, MARIA CARMEN	30639135	BILBAO	10.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047682856	BORJA BARULL, MARIA CARMEN	30639135	BILBAO	10.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450303591	LEAL MACIA, IVON	30675642	BILBAO	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047634746	ARENAS SAIZ, VICTOR MANUEL	78884651	BILBAO	07.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450250703	PABLO CANOVAS, ANGEL ANTONI	78898490	BILBAO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450295491	MARTIN ECHEVARRIA, MIGUEL J.	78911482	BILBAO	25.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450279523	TIRADO FERNANDEZ, MELCHOR S.	78913246	BILBAO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450279699	TIRADO FERNANDEZ, MELCHOR S.	78913246	BILBAO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450294097	BURON SAN JOSE, ALBERTO E.	20180124	LAS ARENAS	21.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450234527	RAMOS MARTINEZ, JOSE ANTONIO	72651387	DIMA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403410052	PEREIRA MATIAS, JOAQUIM E.	X2111457B	ERANDIO	12.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450301958	MARTIN CABALLERO, PEDRO LUIS	13143241	ERANDIO	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047719193	COB MARTIN, ALFREDO	72167486	ERANDIO	09.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090450303025	FREJENAL AGUILERA, MIREN G.	30562848	GALDAKAO	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450299071	DE LAS HERAS CRISTOBAL, MAR	16032750	GETXO	12.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450302677	LACHONDO AREIZAGA, JAVIER A.	16044810	GETXO	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450251148	ECHEVARRIA ESTIVARIZ, A.	16050357	GETXO	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099403367166	ROJAS LANDACAY, DIEGO ENRIQ.	X4110064X	ALGORTA GETXO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450303920	ALDECOA LUZURRAGA, FCO. R.	14865206	GETXO ALGORTA	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450244070	DUÑABEITIA MENDIALDUA, F.	16049327	LAS ARENAS GETXO	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450243954	RUIZ BAIXAULI, M.ª JOSE	19881365	LAS ARENAS GETXO	28.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
099450252244	ACHUCARRO YOHN, PAZ INES	16027642	NEGURI GETXO	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047683678	MACEDA POMBO, MANUEL	14395985	STA. MARIA GETXO	04.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
090450296422	MODA DISEÑO Y ESTILISMO, S.L.	B95293056	LEIOA	28.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403388370	SANCHEZ CEBEIRO, JOSE MANUEL	30564671	LEIOA	16.05.2008	120,00		RD 1428/03	050.		
099450242123	EL MOUSSAOUI, RACHID	X4263911X	MUNGIA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450235003	ETTAHRI AL JAOUHARY, ZOHAI	79007705	MUNGIA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450287202	FERNANDEZ TERREROS, JULIAN	11932707	MUSKIZ	09.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450299034	BILBAO DE LA PAZ, RAQUEL	44673273	MUSKIZ	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450253376	BUSTO GAGO, ALBERTO	14842281	ORTUELLA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450239896	PROGEMEX INTERNACIONAL, S.L.	B83456103	PORTUGALETE	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450275980	MACHADO CAMPOS, BEGOÑA	11915174	PORTUGALETE	15.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450299370	VIDAURRAZAGA CAÑAS, JOSE LU.	22706224	PORTUGALETE	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450248472	FERNANDEZ BOLINAGA, JOSE LU.	13044579	SANTURTZI	25.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450276698	GARCIA LARREA, VERONICA	45675129	SANTURTZI	17.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450244910	TUEROS PRUDENCIO, SERGIO	11921006	SESTAO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099045676125	ECHEPARE SARRION, JOSU	45817520	SESTAO	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099045676198	ECHEPARE SARRION, JOSU	45817520	SESTAO	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450300437	ORMA DECORACION, S.L.	B95399473	SONDIKA	17.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047531416	GONZALEZ CELAYA, ASIER	16076197	URDULIZ	27.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090403300933	BILBAO ARNAIZ, ANDRES	45670926	ALBILLOS	16.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090403405329	ANGE E MADRIGAL Y OTRO, S.C.	G09463324	ARANDA DE DUERO	24.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090046741830	ALEKSIEV ALEKSANDROV, HARIZ	X5076535K	ARANDA DE DUERO	28.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090047662079	MARCEL LUPUTAN, GHEORGHE	X5128063Y	ARANDA DE DUERO	22.04.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090047755306	RATA, SERGIU	X5357250K	ARANDA DE DUERO	23.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
099450247704	CALVA CANAR, JOSE JOFFRE	X6818903R	ARANDA DE DUERO	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
090047462418	EUROCRI DOS MIL CINCO, S.L.	B09440405	BRIVIESCA	02.06.2008			RD 1428/03	087.1		(1)
090047741435	LOPES FERNANDES, JOSE DINIS	X1914588E	BRIVIESCA	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047717755	PETRUT, AMELIA NARCISA	X5270167Q	BRIVIESCA	02.06.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090046598655	BARDALES COLQUICHASUA, LUIS	X5647414V	BRIVIESCA	20.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090047403414	RODRIGUES, FILIPE MARTINHO	X8325475G	BRIVIESCA	19.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099450241386	BURGOS LOPEZ, JUAN ANTONIO	13142907	BUNIEL	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047691729	CARPINTERIA EL ACEBO, S.L.	B09291071	BURGOS	16.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450302136	MINER F FERRERAS LOPEZ, S.L.	B09293507	BURGOS	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047662158	TRANSPORTES ESPECIALES DE	B09353863	BURGOS	23.04.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047690506	SERCOBUR, S.L.	B09365362	BURGOS	09.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
099450238788	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y RE	B09442021	BURGOS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046168200	TELES MENDES, POLLYANA	NO CONSTA	BURGOS	05.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047598535	ALI, LAREK	X2732300S	BURGOS	16.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047370937	JEMMAI, JALAL	X2889850S	BURGOS	12.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047381248	ROBAKIDZE, NUKRI	X3910579G	BURGOS	03.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450305782	DACOSTA PEDRO, ANTONIO JOSE	X4164250P	BURGOS	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047377269	CARVAJAL GUANOLUISA, ELMER	X5730656E	BURGOS	05.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
090047727001	LICAN, ION AUREL	X5782055Q	BURGOS	01.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046734204	DAMKO, TIHAMER	X6131154K	BURGOS	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
090047756104	UNGUR, VASILE	X6910551V	BURGOS	10.06.2008	70,00		RD 1428/03	152.		
090047756116	DORES MESSIAS, ANTONIO MANUEL	X7161664Q	BURGOS	10.06.2008	60,00		RD 1428/03	155.		
090450295776	ROJO RELLO, LUIS CARLOS	12393678	BURGOS	26.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090403410283	VARAS QUINTANO, FERNANDO	12659319	BURGOS	20.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450286600	ITURRIAGA DEL RIO, VICENTE	12866209	BURGOS	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450286090	ORCAJO MARTINEZ, MIGUEL ANG.	13061607	BURGOS	07.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047693106	CARNICERO MERINO, M.ª ROSARIO	13071149	BURGOS	29.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450304868	GONZALEZ CARRIAZO, JOSE MAR.	13075549	BURGOS	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047454460	RIOJA ANTONINO, VICENTE	13100393	BURGOS	24.04.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
090047691031	HERNANDO MARTIN, M. JULIA	13123193	BURGOS	11.06.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047703203	VICARIO CABIA, DIOSDADO	13128188	BURGOS	05.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047703215	VICARIO CABIA, DIOSDADO	13128188	BURGOS	05.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047376125	COS CUESTA, JUAN CARLOS	13144716	BURGOS	15.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090403408318	LOZANO HERNAIZ, JOSE OSCAR	13144848	BURGOS	18.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
090046536340	REVILLA SANTAMARIA, AITOR	13156829	BURGOS	09.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047755940	TAMAYO DONCEL, PABLO	13158680	BURGOS	06.06.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
099450250302	SAINZ ESTEBAN, CARLOS GABRIEL	17818561	BURGOS	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450229209	GARCIA DE LA TORRE, JOSE M.	51677041	BURGOS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047725752	IBEAS MELCON, IVAN	71268444	BURGOS	05.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047736063	IBEAS MELCON, IVAN	71268444	BURGOS	05.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047736075	IBEAS MELCON, IVAN	71268444	BURGOS	05.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047729721	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009	BURGOS	03.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090047702533	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734	BURGOS	14.06.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
090047735186	MELLENDEZ MAYORAL, SERGIO	71294272	BURGOS	05.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047757420	DIOP KANE, MOR	71310639	BURGOS	14.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090046798449	ARROYO DEL POZO, INOCENCIA	13035223	CEBRECO	16.05.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090047684282	SEVDALINOV ASENOV, SAMIR	X8349700X	MEDINA DE POMAR	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
099403352497	SAT NUMERO MIL SETECIENTOS	F09019399	MELGAR DE FERNAMENTAL	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046814753	HRISTOV MARINOV, SASHO	X6421202Q	MELGAR DE FERNAMENTAL	09.06.2008	60,00		RD 8/2004	003.B		
090047736920	DIEZ IGLESIAS, JULIAN	13152054	MELGAR DE FERNAMENTAL	05.06.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090047756803	CONSTRUCCIONES Y TELECOMUN.	B09459058	MIRANDA DE EBRO	20.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047531787	PROFIR, BOGDAN	X5354301Q	MIRANDA DE EBRO	01.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047531544	FALCIANU, ADRIAN	X8341297W	MIRANDA DE EBRO	09.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046789497	MANOLE, MARIAN STELIAN	X8694504K	MIRANDA DE EBRO	17.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047531520	DIAZ ITURRALDE, FERNANDO	13288254	MIRANDA DE EBRO	03.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090450301053	MAYORGA MAS, ADRIAN FERNAND.	13294778	MIRANDA DE EBRO	19.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450250880	DUVAL JIMENEZ, RAFAEL	13302988	MIRANDA DE EBRO	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047531362	MARTINEZ ORTIZ, CRISTINA	13303941	MIRANDA DE EBRO	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047531556	CRUZ PLAZA, ABRAHAM	71346002	MIRANDA DE EBRO	10.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090046811041	GARCIA VIADERO, GREGORIO E.	51374839	QUINTANAORTUÑO	25.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090403404040	MOSTACERO MORENO, HEYNER P.	X7677125R	QUINTANAR DE LA SIERRA	05.06.2008	120,00		RD 1428/03	052.		
090047724887	MIGUEL GENTO, VANESA	71276776	QUINTANILLA DEL AGUA	07.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047691663	PRADO SERNA, FRANCISCO	13061595	QUINTANILLA VIVAR	02.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450253959	M R CASRAL, S.L.	B09446030	REVILLARRIZ	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403408112	OGNYANOVA ASENOVA, MIGLENA	X8331033L	SALAS DE LOS INFANTES	02.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090403408379	AYUSO RODRIGUEZ, ISIDRO CES.	12742430	LEZANA DE MENA	18.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047510280	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	VILLAGONZALO PEDERNALES	05.02.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
090046798735	VILLALBA ANGULO, JOSE MARIA	71102629	VILLANUEVA DE GUMIEL	13.05.2008	100,00		RD 1428/03	058.1		
090047732045	ASENOV TULOMOV, KALOYAN	X6831738W	VILLARCAYO	19.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047454926	MARTIN GARCIA, ORLANDO	13134809	HORNA	08.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047675001	LLOUSAS FERNANDEZ, HECTOR	47364172	A CORUÑA	29.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047456686	VIZOSO MENAYA, ROGELIO	32638221	BARALLOBRE FENE	27.05.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
099403345791	RAMIREZ MOYA, DOMINGA	05895654	PURTOLLANO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450233225	PROYECTOS ANTHROPOS, S.L.	B80897010	TORRENUEVA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403381209	GARCIA ORMAECHEA QUERO, FCO.	00626017	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450305812	ERWAN PIERICK FRANCOIS, AMI	X4388088X	ALMUÑECAR	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450248484	WESTERBY, HANS ANTON	X5359280G	GRANADA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450245980	HENS PEREZ, CARLOS	24265218	GRANADA	11.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047457022	FERNANDEZ ANDUJAR, MANUEL	74672106	GRANADA	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450279160	ECHEGARAY EIZAGUIRRE, TERES.	44253584	MONACHIL	22.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047657590	GARRIDO RAMIREZ, MANUEL	74640012	SANTA FE	09.04.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
099450282376	PEREZ CLEDERA, GABRIEL	50304279	ARJONILLA	24.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047672449	EL AKEL, MOHAMED	X2193327R	AITONA	01.06.2008			RD 1428/03	143.1		(1)
090047672395	EL AKEL, MOHAMED	X2193327R	AITONA	01.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047672413	EL AKEL, MOHAMED	X2193327R	AITONA	01.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047678452	IGLESIAS ARTIGUEZ, JOSE MAR.	71417521	VILLALOBAR	26.05.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
090047750795	ARROMA, S.L.	B24243198	PONFERRADA	30.06.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
099047583321	CUEVA RIAÑO, JOSE IGNACIO	13295272	HARO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450252694	MARTINEZ BAÑALES, JOSE MARIA	16568666	HARO	29.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
099450240217	RICARDO CORCUERA, S.L.	B26125914	LOGROÑO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450248920	ESPIÑOZA COELLO, STALYN A.	X5158439E	LOGROÑO	15.04.2008	220,00		RD 1428/03	048.	3	
090047743031	CARRILLO BASTOS, NELSON	X5625775K	LOGROÑO	27.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047679857	DE ANDRADE MONTEIRO RIBEIRO	X6196626N	LOGROÑO	06.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
090450298595	RUIZ CLAVIJO BARRIO, M.ª I.	16484157	LOGROÑO	09.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047593215	MARTINEZ MARTINEZ, LUIS	16493793	LOGROÑO	17.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
099450251045	VINAGRE FERNANDEZ, PALMIRA	16552208	LOGROÑO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403393765	SOLDEVILLA UCHA, ELOY	16618614	LOGROÑO	15.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
099450246232	RODRIGUES DA ROCHA, PAULO M.	X8599496A	NAVARRETE	28.07.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
090450248816	VILLANUEVA FERNANDEZ, JOSE	08200322	PI EL SEQUERO	15.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
099450227900	KAPANADZE, ZAZA	X3922018N	QUEL	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403393480	RAULEA, NICOLAE	X6782526X	STO. DOMINGO CALZADA	15.06.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450303931	PUEBLA PASCUAL, JOSE JAVIER	09010665	ALCALA DE HENARES	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450306191	ALTOLAGUIRRE ORBE, FERNANDO	44158910	ALCALA DE HENARES	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090403410106	FUENTIDUEÑA, S.A.	A28984912	ALCOBENDAS	12.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
099450252360	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, CARMEN	01798640U	ALCOBENDAS	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450269062	PADURA FERNANDEZ NESPRAL, R.	07220034	ALCOBENDAS	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403408150	CAMARA CONTRERAS, FRANCISCO	72864264	ALCOBENDAS	02.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450283622	SALGADO FLORES, VICENTE	76071849	ALCOBENDAS	02.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047667454	GARRIDO MORENO, FLORENTINO	51963869	ALCORCON	04.05.2008	60,00		RD 1428/03	069.		
090047738310	JET WASH, S.L.	B81761447	ALGETE	23.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450297864	VICENTE VALDES, MARIANO	00827598	BRUNETE	02.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099403300242	LOPEZ CORRELLA, BEATRIZ	05281812	CERCEDILLA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047765531	MONTERREY COMAS, CARLOS JOS.	X4688945G	CIEMPOZUELOS	01.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450302045	TODOROV GEORGIEV, GEORGI	X6869038L	CIEMPOZUELOS	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450246748	INFANTE ORTEGA, MARIA ROSARIO	16542722	COBENA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450305435	MESA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	05464678	COLMENAR VIEJO	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450233237	LUIS CIA, MARA	35767984	GALAPAGAR	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450247157	CASATORRE SANCHEZ, JOSE M.	00671257	GETAFE	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450253613	TRAVIESO HERNANSAIZ, VERISI	50708355	HOYO DE MANZANARES	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047724322	VAROSA LOGISTICA, S.L.	B83017657	HUMANES DE MADRID	26.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450277897	DOLBER ESTUDIOS Y CONSTRUC.	B84349950	LEGANES	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450302896	FALCES VAQUERO, MANUEL	02215832	LEGANES	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450228278	MARTINEZ GARCIA, JULIO	52984036	LEGANES	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450306506	C T CONSTRUCCION DE TUNELES	A36814028	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450305216	INMOBILIARIA ALLUPE, S.A.	A78346400	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047756049	THINK RENT A CART, S.A.	A82922451	MADRID	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450246900	CIFUENTES DOS MIL, S.L.	B79425088	MADRID	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450303797	M Y D MOLDEO Y DISEÑO, S.L.	B80059090	MADRID	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302380	PROYECTOS IBEROAMERICANOS	B80142813	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047716441	JOYMA INSTALACIONES ELECTR.	B80181829	MADRID	06.06.2008	60,00		RD 1428/03	015.6		
099450242822	ISPANIA RESTAURACIONES, S.L.	B80626112	MADRID	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047762943	ALVEMOTOR, S.L.	B80681927	MADRID	29.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450305680	FERNANDO GALLARDO, S.L.	B80789100	MADRID	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450243632	GANADOS LO MAR, S.L.	B81301764	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450249786	MADISON COMUNIDADES, S.L.	B81989246	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450249609	TELISAY, S.L.	B83705723	MADRID	29.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
099450284970	SPAZIUM WELLNESS CONSULTIN	B83856997	MADRID	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450250740	CONSULTING ANTELMA, S.L.	B83922195	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450305095	CARBOSA INVERSIONES, S.L.	B83934240	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302343	COMUNICACION EUROPEA DE CU	B84388248	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302320	FURALSA 2008, S.L.	B85343945	MADRID	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403410430	LOPEZ CARDONA, OSCAR ANDRES	X2554098V	MADRID	29.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047732136	CASTRO ROJAS, JUAN PEDRO	X5330828A	MADRID	24.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
090047770514	STOEAN, DRAGOS	X7272309P	MADRID	21.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
099450276467	CAMARA, BACARI	X9332885Z	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047752469	ZIANI, AHMED	X9740602X	MADRID	01.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
099450252499	CRESPO ARCILLA, M.ª LUISA	00258158	MADRID	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450283117	FERNANDEZ DE GAMBOA FERNAND.	00649304	MADRID	01.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450272417	SAN MARTIN UGUET DE RESAYRE	00695777	MADRID	07.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450249932	JORBA PUIGSUBIRA, JOSE MARI	00741907	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450280177	MINAYA PEREZ, JUAN LUIS	00809125	MADRID	28.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450279249	ECHEVARRIA ABURTO, JUAN	00825522	MADRID	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450235490	GARCIA ROSALES GONZALEZ FIE	01383092	MADRID	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047636901	MACHADO ALIQUE, NICOLAS	02525690	MADRID	10.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450295855	RODRIGUEZ MENA, COVADONGA	02546517	MADRID	25.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450241490	URIOS RODRIGUEZ, JORGE	02654671	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450284129	GONZALEZ ROJAS, LUIS SANTIA.	03778146	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403374199	RODRIGUEZ VILLAFRANCA, MARI.	03820787	MADRID	20.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450306774	COSTEA CAÑADILLAS, JUAN LUIS	05228026	MADRID	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450304881	SAGASTIZABAL COMYN, MERCEDES	05387823	MADRID	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450303293	POZOS ALEXANDRE, MARTIN F.	07215445	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403383589	LOPEZ MAYORAL, MARIO	07240912	MADRID	31.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
090450306180	TEJEDOR DIEZ, M.ª GUADALUPE	09269974	MADRID	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450285894	GARCIA CERNUDA, JOSE DANIEL	09385043	MADRID	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403404234	BAYO PASCUAL, JOSE ANTONIO	11796273	MADRID	15.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450307262	DE GRACIA LEJARDI, FRANCISC.	11811998	MADRID	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302963	LABRADOR GARCIA, ASCENSION	12694730	MADRID	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450230935	PALACIOS HERRERIA, CLARA	13641277	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403381386	PEROJO DE LA HOZ, JUAN LUIS	13685860	MADRID	24.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
099450252724	RICHTER ECHEVARRIA, JORGE	14917929	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450305186	CACHARRO TUEROS, PEDRO I.	15935375	MADRID	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450303037	GARCIA MARIN, DOMINGO	16502781	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450242100	LOPEZ SANTA CRUZ, JUAN	23031941	MADRID	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450305046	ROS JIMENEZ, ANA MARIA	25136253	MADRID	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047664969	FERNANDEZ MACIA, AMELIA	34145598	MADRID	23.06.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
090047760570	CASQUEIRO MOURE, MIGUEL ANGEL	36052462	MADRID	06.06.2008	150,00		RD 1428/03	151.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090403407892	CALVO VAL, MARIA NIEVES	36958022	MADRID	27.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
099450243401	IBARRETXE TORRES, OLENKA	44161410	MADRID	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403373626	SANCHEZ BENITO, DAVID	45572445	MADRID	13.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
090450301272	PEREZ CARLES, MARIA LUZ	50413001	MADRID	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450228552	PEDRAZA GRANADA, MANUEL	50424507	MADRID	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047677976	RUS JIMENEZ, ANDRES FRANCIS	50439181	MADRID	27.05.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090047756025	JEBARI EL EMRANI, MOHAMMED	50985594	MADRID	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090450257763	OTERO FERNANDEZ, ALBERTO	51069250	MADRID	28.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047755847	VILLA BENITEZ, JOSE MIGUEL	51393224	MADRID	04.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047676972	PASCUAL RIDRUEJO, ANTONIO	51403724	MADRID	14.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
099450232865	GARCIA HERNANDEZ, MARIA PIL.	51647680	MADRID	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450301867	SERRA NOHALES, JOSE ANTONIO	51877716	MADRID	21.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302203	RUIZ SANCHEZ, FRANCISCO JOS.	51897681	MADRID	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450250089	LOVIS JIMENEZ, BORIS	52736654	MADRID	29.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450303499	MARTINEZ DE BOURIO, ALLONA	78901711	MADRID	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450306051	OTC TERRITORIAL, S.L.	B81100208	MAJADAHONDA	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450242135	HERRADI, WAFAA	X4879970Z	MAJADAHONDA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450295879	ISASA PEÑA, JUAN PEDRO	00785477	MAJADAHONDA	25.06.2008	220,00		RD 1428/03	048.	3	
090450233722	YANDIOLA REBOLLAR, IÑIGO J.	22720606	MAJADAHONDA	21.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047716660	SANTY TRANS, S.L.	B80344674	MEJORADA DEL CAMPO	08.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450280422	ESTEVEZ DE DIOS, FRANCISCO	46850581	MOSTOLES	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047727682	MUÑOZ DOCHADO, MIGUEL ANGEL	47515248	MOSTOLES	27.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099450234953	SANCHEZ GORDO, RAFAEL	07432402	PARLA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450254101	MAROTO GESTION INTEGRAL, S.L.	B84899012	POZUELO DE ALARCON	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450292180	BERGARECHE GARCIA MIÑAUR, I.	02910253	POZUELO DE ALARCON	15.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450294917	RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS JOSE	35072059	POZUELO DE ALARCON	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450295612	RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS JOSE	35072059	POZUELO DE ALARCON	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450240709	SERRA GONZALEZ, LUIS	46875436	POZUELO DE ALARCON	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047462285	PEREZ COMAS, DANIEL	52368811	POZUELO DE ALARCON	25.05.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090450305010	FERNANDEZ ALMODOVAR, OSCAR	11833597	SAN MARTIN DE VEGA	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450281870	MNS DUVIMA, S.L.	B81269219	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	31.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450250259	OMICRON TECHNOLOGIES ESPAÑA	B82301771	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450243644	NARANJO POSADA, JAVIER	33515845	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450304996	LASPRILLA PONGUTA, LUZ ASTR.	53497716	SOTO DEL REAL	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403376056	NAVARRO MARTINEZ, JOSE LUIS	01921053	TORREJON DE ARDOZ	11.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090450305265	RABOSO ORTIZ, ANTONIO	53015718	TORREJON DE ARDOZ	01.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450306762	CONSTRUCCIONES LA ROSALEDA	B82360462	TORRELODONES	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450223086	ARBOLEDA SAAVEDRA, ADRIANA	X5103535L	TORRES DE LA ALAMEDA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047757224	GUMENO DE CARLOS, MIGUEL A.	02191191	TRES CANTOS	23.06.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
090450300164	WILLERMO BLAZQUEZ, RAQUEL	00824060	BENALMADENA	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450301715	MUÑOZ MARTIN, JAVIER	33396019	MALAGA	21.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450219540	GEERTMAN, JAN PETER DIRK	X3855470A	MARBELLA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450225708	SCOTHORN, GLYN	X7880854L	MARBELLA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450228904	COBIAN COLODRO, ELIA PATRIC.	05423555	MARBELLA	14.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
099450208097	KROONDER, FERNANDO GEORGE	X2023434D	MIJAS	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450235615	ZWERNEMANN, JURGEN E.	3450777H	TORROX	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450303086	FERNANDEZ SANTIAGO, BARTOLO	23265571	AGUILAS	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450303657	BERMEJO BUENDIA, TEODORA H.	74291437	MOLINA DE SEGURA	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047664921	OURKAYA, HAMZA	X2790091F	EL PALMAR	14.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
099450219332	LUIS FORTE E HIJOS, S.L.	B73215444	YECLA	14.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450243220	PEREIRA DA SILVA, ANTONIO J.	X7752067D	YECLA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450261821	ZABALETA MORENO, JOSE MARIA	44642009	MIRANDA DE ARGA	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450295533	BODEGA DE SARRIA, S.A.	A31100662	PAMPLONA	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450302926	PEGAMO NAVARRA, S.A.	A31110448	PAMPLONA	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450299459	TALLERES FONTA, S.L.	B31072192	PAMPLONA	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450238260	ATEC APAREJADORES, S.L.	B31694995	PAMPLONA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450299988	IÑIGUEZ, GONZALO DAMIAN	X4403454N	PAMPLONA	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450300887	VIAS Y OBRAS DE NAVARRA, S.A.	A31758162	TUDELA	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450289910	DELGADO JIMENEZ, FRANCISCO	NO CONSTA	VILLAVA	11.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
090047665135	MARINHO, RAFAEL	X8370256G	PEREIRO DE AGUIAR	08.04.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
090047741757	CAMARGO ALVAREZ, FRANCISCO	12771190	PALENCIA	06.06.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090047757959	ALFONSO ALONSO, JULIO A.	12776984	PALENCIA	23.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099403368171	ESCUADERO HERNANDEZ, I.	71937318	PALENCIA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047634965	ESCOBIO MUGICA, JOSE ANGEL	13981033	CABEZON DE LA SAL	01.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450305174	RODRIGO PUENTE, SONIA	20195977	CACICEDO	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450274021	COBO RIVAS, RAMON	13695214	MALIAÑO	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450215417	CETATEAN ROMAN COTOROI, B.	X3875448V	EL ASTILLERO	29.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
090450305368	CORRAL ROSEÑADA, AVELINO	20201044	LAREDO	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450297098	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S.	B28260933	LAS ROZAS	29.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450244843	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL PILAR	13644218	SANTANDER	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450302148	RUIZ ARNAIZ, FRANCISCO J.	13686919	SANTANDER	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450304856	JIMENEZ JIMENEZ, GABRIEL	13748246	SANTANDER	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090403374096	RODRIGUEZ CABRERA, JUAN I.	13785346	SANTANDER	20.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
090046189767	DIAZ MARTIN, JAVIER	13785707	SANTANDER	27.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046784499	DIAZ MARTIN, JAVIER	13785707	SANTANDER	27.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
099450225150	AMO FERNANDEZ, IVAN	20201846	SANTANDER	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403400400	BARCENA BRINGAS, ROCIO	72057712	SANTANDER	02.07.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450282265	LAREU CAMINO, MANUEL	76800425	SANTANDER	31.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450245781	CANTARERO MORALES, ANTONIO	05374794	SUANCES	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403422546	RUIZ MANCHO, ALBERTO	07975991	SANTA MARTA TORMES	18.06.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047464087	CONSTRUCCIONES SEVINOR, S.L.	B41896101	VALENCINA CONCEPCION	06.07.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
099450251641	ENTIDAD DE ALARMAS DEROIN	B40165920	SEGOVIA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450250594	TRACK TRECE, S.L.	B40187114	SEGOVIA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450212908	BURGUENO GARCIA, PEDRO PABLO	03441131	SEGOVIA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450249816	AL BIRKAMED, S.L.	B40181406	REVENGA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047455293	RAMOS GONZALEZ, JOSE VICENTE	72881645	SORIA	09.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450273399	FERREIRA DE OLIVEIRA PACHECO	X5146329X	CEGAMA	16.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450302872	NIDO CASTRO, MANUEL	01276442	DONOSTIA	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047580506	ARRILLAGA URRACA, PABLO	35774989	DONOSTIA	02.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450304236	GARCIA GARCIA, NOELIA	72468833	DONOSTIA	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047682870	LOPEZ BARRENA, AITOR	15362733	EIBAR	14.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450304418	JARA POZO, MIGUEL	76228719	HERNANI	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047719442	LABAYEN ERASO, MIKEL	15256228	HONDARRIBIA	28.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
099450249865	TILAR NORTE, S.A.	A20141107	IRUN	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450233481	AREVALO PLAZA, CELESTINO	06952188	IRUN	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450297840	GARCIA MAISONNAVE, IGNACIO	15247477	IRUN	02.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450237218	MARTINEZ ALVAREZ, RAUL	15254414	IRUN	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450264179	SAN JUAN HERNANDEZ, ERIC	44555598	IRUN	22.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450235623	SOTO FERNANDEZ, IDALMA	72746723	MONDRAGON	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450301375	ALONSO GONZALEZ, VICENTE	10148434	ORDIZIA	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450248198	FRENOS LIMITADORES Y TRANSM.	B20479689	OYARZUN	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450250806	ARTEMO GESTION DE OBRAS Y	B20556494	SAN SEBASTIAN	29.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450292064	MERINO ORTIZ, LUIS MIGUEL	15922009	SAN SEBASTIAN	15.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450304145	TOSTADO LLANOS, EMILIO	15993029	SAN SEBASTIAN	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450233092	OLAVARRIA LOPEZ AROSTEGUI	34080599	SAN SEBASTIAN	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450226609	BARRIGON ALVAREZ DE EULATE	44136261	SAN SEBASTIAN	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403393479	CIRES DIEZ, SERGIO	44155968	SAN SEBASTIAN	15.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
099450221302	FERREIROS RUBIO, LIONEL	39904320	HOSPITALET DE LINF	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450303463	ALMENARA YEBENES, JOSE MILL.	06236513	MIGUEL ESTEBAN	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450252529	SANCHEZ DIAZ, ELEUTERIO	04193366	TALAVERA DE LA REINA	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047455300	BAÑO GARCIA, MIGUEL FERNANDO	20432431	ENGUERA	11.06.2008	60,00		RD 1428/03	094.1		
099450274367	TORRALVA CLIMENT, RAFAEL	53054935	MISLATA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047729629	ALONSO VALDES, EVA MARIA	71117743	MEDINA DE RIOSECO	22.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
099450249385	KHOTATBI, AZIZ	X2702449H	TORDESILLAS	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047744620	HNOS ANDRES CALLEJA, S.L.	B47358288	VALLADOLID	06.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450246451	CRTA. DE VALLADOLID DOSMIL	B47621404	VALLADOLID	14.07.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
090047759105	NICULA, ROMULUS TEOFIL	X3391118K	VALLADOLID	15.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047742786	JIMENEZ LORENZO, PEDRO A.	09299352	VALLADOLID	30.05.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
099450238375	ALARCIA GONZALEZ, CARLOS	12222779	VALLADOLID	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047722600	MARTINEZ GABARRI, LUIS	71161089	VALLADOLID	21.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047724530	MARTINEZ GABARRI, LUIS	71161089	VALLADOLID	21.05.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. n.º 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 5 de septiembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200807295/7278. – 549,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS						
090450205921	MARTINEZ FAJARDO, MIGUEL A.	21454857	PLAYA DE SAN JUAN	10.12.2007	200,00			RD 1428/03	048.	3	(a)
099450204651	RODRIGUEZ HURTADO, JOSE A.	52776039	ALMORADI	15.04.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450148088	FERNANDEZ BAENA, M.ª CARMEN	30615118	ARENALES DEL SOL	31.03.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450176722	FERNANDEZ BERMUDEZ, LUIS	07565955	ALBACETE	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047584536	DE JESUS LAPA, ANTONIO	X6350952P	VILLARROBLEDO	04.03.2008	120,00			RD 1428/03	052.1		(a)
090047724723	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE	27203322	ALBOX	04.06.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047715450	MACHEV, DIMITRE STOYKOV	X7844485J	HUERCAL OVERA	04.06.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047592855	GARCIA TORRES, IVAN	75265587	ROQUETAS DE MAR	08.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047283391	DACHA, SOUFIANE	X6753454X	VICAR	16.07.2007	150,00			RD 2822/98	007.2		(a)
090047627183	SUAREZ MENDEZ, MARIA CARMEN	NO CONSTA	BARCELONA	08.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
090403382755	ORTIZ LANG, LUIS ALFONSO	14511568	BARCELONA	13.03.2008	140,00			RD 1428/03	050.	2	(a)
090046794201	ORTEGA HERNANDEZ, JOSE	43006151	EL PRAT DE LLOBREGAT	03.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
090403288684	BELZUZ ALONSO, ALICIA LOURD.	46620004	S CUGAT DEL VALLES	03.09.2007	380,00	1		RD 1428/03	050.	6	(a)
090450221070	SANTISTEBAN INCHAURRAGA, JO.	30555328	S JUST DESVERN	03.03.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
090047452875	CASTRESANA ORTIZ, ASIER	30674828	BALMASEDA	21.02.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
090047681906	ARANGUREN FERNANDEZ, RAFAEL	30681962	BALMASEDA	19.05.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047683204	ARANGUREN FERNANDEZ, RAFAEL	30681962	BALMASEDA	19.05.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
090047586820	ARISQUETA ORTIZ DE ZARATE	78869047	BALMASEDA	11.02.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
099045676046	BAÑO GOMEZ, ANTONIO	78916959	BALMASEDA	26.05.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099045676083	BAÑO GOMEZ, ANTONIO	78916959	BALMASEDA	26.05.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047460781	GARCIA GONZALEZ, IGOR	72393301	BARAKALDO	15.04.2008	150,00			RD 1428/03	054.1	3	(a)
090046795126	LEDO ZATON, IGONE	72397458	BARAKALDO	28.02.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
090047508212	TENA SANZ, ALBERTO	72397735	BARAKALDO	22.01.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
090047470087	BARRULL JIMENEZ, ALBERTO	45666827	BASAURI	30.05.2008	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
090047585838	FERNANDEZ GONZALEZ, IÑIGO	16078608	BERRIZ	10.02.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
099450223712	QUIÑOY VIQUEIRA, JAVIER	14256037	BILBAO	07.05.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
090450270007	GAMINDE MONTOYA, ANGEL	14359745	BILBAO	16.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
090450203584	PUENTE MATEO, FELIX	14543068	BILBAO	07.10.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047643875	DIAZ OTERO, JUAN JOSE	14562971	BILBAO	25.03.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
090047631484	RUIZ LOPEZ, LUIS MIGUEL	14563130	BILBAO	25.05.2008	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
090047730152	INGUNZA BARREIRO, PABLO	14893557	BILBAO	14.06.2008	520,00	1		RD 1428/03	020.1	4	(a)
099046504656	DIEZ NIEVES, ANA M.ª REYES	14906455	BILBAO	26.05.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047589546	FERNANDEZ MARTINEZ, VALERIA	14922563	BILBAO	11.03.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090450246327	VICENTE HERNANDEZ, CARLOS	22738415	BILBAO	11.04.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
090047585541	ESCOBAR CALVO, SUSANA	30587241	BILBAO	03.02.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
090047683186	CALLEJA FERNANDEZ, JOSEBA M.	30600465	BILBAO	19.05.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047681657	CALLEJA FERNANDEZ, JOSEBA M.	30600465	BILBAO	19.05.2008	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
090450263775	ARRANZ RUIZ, IGNACIO	30603131	BILBAO	04.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
090047636020	CUESTA QUINTANILLA, JESUS	71335143	BILBAO	14.03.2008	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
090047453247	GARCIA JORRILLO, JOSEBA	72315571	BILBAO	20.04.2008	150,00			RD 1428/03	104.1	2	(a)
090047681256	ANGULO ORTIZ, ARKAITZ	72743503	BILBAO	23.05.2008	150,00			RD 1428/03	118.3	3	(a)
090047730796	ARENAS SAIZ, VICTOR MANUEL	78884651	BILBAO	07.06.2008	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
090046807130	MATEOS ESTEBAN, DAVID	78920904	BILBAO	10.05.2008	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
090047622720	GOMEZ ARELLANO, URKO	78947251	BILBAO	09.03.2008	150,00			RD 1428/03	143.1	4	(a)
090403396754	FERREIRA, ANTONIO	X5692176K	BUSTURIA	08.06.2008	520,00	1		RD 1428/03	050.	6	(a)
090403347639	PEREIRA TAVARES, JOAO ALVAR	X9526527L	ERANDIO	22.01.2008	120,00			RD 1428/03	052.		(a)
090047578858	ESTEVEZ ROSENDO, JOSE RAMON	14239504	ERANDIO	25.01.2008	70,00			RD 1428/03	106.2		(a)
099450204705	MALO OCEJO, DELFIN	14245961	GETXO	07.04.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450214284	AZQUETA ARRUE, JOSE LUIS	16053945	GETXO	17.02.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450228465	SAINZ DE BARANDA LOPEZ, ARTA	16075655	GETXO	15.03.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
090403400071	GARCIA THALLER, MARIANA L.	78903023	GETXO	20.06.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
090047684294	CALLE CUADRADO, FRANCISCO D.	72392607	LEIOA	08.06.2008	60,00			RD 1428/03	167.		(a)
090047750102	GUERRA REIS, DAVID MANUEL	X2722255K	MUNGIA	08.06.2008	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	(a)
090403410027	CASABELLA BESTEIRO, FERNAND.	20182721	PORTUGALETE	09.06.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
090047297468	DIAZ NOGALES, ALFONSO	22730106	PORTUGALETE	17.01.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
090047560910	GIRSOTRANS, S.L.	B48793699	SANTURTZI	01.02.2008	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
090047539002	GIRSOTRANS, S.L.	B48793699	SANTURTZI	01.02.2008	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
090047586739	FERNANDEZ SAEZ, MIGUEL ANGEL	14949790	SANTURTZI	15.02.2008	300,00			RD 772/97	002.3		(a)
090450232122	ULAYAR GARCIA, JESUS	22704661	SANTURTZI	20.03.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
090047568919	FERNANDEZ SANCHO, JOSE A.	20187745	SESTAO	12.02.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090047721400	ANTRUEJO AGUIRRE GOMEZ, CORTA.	16045679	SOPELANA	23.05.2008	60,00			RD 1428/03	109.1		(a)
090047471500	HERNANDO DEL RIO, MARIA I.	71239003	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	30.05.2008	150,00			RD 1428/03	118.3		(a)
090047549470	REFORMAS INTEGRALES GAMA, S.	B95249231	VALLE DE TRAPAGA	29.01.2008	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
090047681803	IOVA, DAN	X3661244N	ZALLA	13.05.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047744138	UNGUREANU, ALEXANDRU E.	X8489354P	ZALLA	06.06.2008	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
090047589273	GRIJALBA LEDANTES, LUIS	30588513	ZALLA	02.03.2008	60,00			RD 1428/03	130.1		(a)
090403375295	GUIRCHANE, SALEH	X3829586V	ARANDA DE DUERO	11.04.2008	100,00			RD 1428/03	050.		(a)
090047656020	EL ISSAMI, EL HABIB	X7519533M	ARANDA DE DUERO	21.05.2008	150,00			RD 1428/03	085.3		(a)
090047763522	ARRANZ BELLELLA, CARLOS	45416466	ARANDA DE DUERO	10.06.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403403552	HERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID	45423611	ARANDA DE DUERO	05.06.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
090403388885	BARRUL BORJA, MARCOS	71105784	ARANDA DE DUERO	04.06.2008	140,00			RD 1428/03	050.	2	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099450218376	GABARRI JIMENEZ, MARIA A.	71346628	ARANDA DE DUERO	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450224174	AUSIN MARTINEZ, CRISTINA	NO CONSTA	BRIVIESCA	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047573022	ALVAREZ MARTIN, IGNACIO	13144140	BRIVIESCA	31.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
090047736968	RANERO GUTIERREZ, JAIME	13794907	BRIVIESCA	15.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090046734393	DIEZ VESGA, ANGEL	14605490	BRIVIESCA	27.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
090047582291	PEREZ NEVARES, FCO. JAVIER	22730021	BRIVIESCA	03.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047591097	MOQUETA EXPORT, S.L.	B09323874	BURGOS	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090047370160	SERCOBUR, S.L.	B09365362	BURGOS	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
090047376630	SERCOBUR, S.L.	B09365362	BURGOS	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
090047511612	EXCLUSIVAS DEL CERRO, S.L.	B09436940	BURGOS	18.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090046536315	CONTRATAS Y REFORMAS PYRAM	B09458241	BURGOS	21.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047512422	MENDES PIRES, MANUEL JESUS	X1125300W	BURGOS	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047575717	CARPACI, GHEORGHE	X2118101P	BURGOS	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
090047606416	JEMMAI, JALAL	X2889850S	BURGOS	21.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047616124	BOULFATH, EL BEKKAI	X3157746F	BURGOS	04.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090047440332	TOAPANTA CHICAIZA, JORGE	X3557241S	BURGOS	01.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047532664	MARCHIS, NICOLAE	X3788463H	BURGOS	07.02.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047644405	RODRIGUES MARQUES, AMADEUS	X4850033T	BURGOS	10.04.2008	150,00		RD 1428/03	085.1		(a)
090047431136	CACHIGUANGO LECHON, JOSE J.	X6619601V	BURGOS	13.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
0900403334529	CORREJA DE MAGALLANES, A.	X7103185A	BURGOS	22.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
090047389697	ALILECH, YOUSSEF	X7415383E	BURGOS	05.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
099450214115	POPESCU SILVIU, MARIAN	X8702741R	BURGOS	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046780469	DIEZ VELASCO, FELIPE	12735844	BURGOS	22.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090450212366	DE LA CAMARA GARCIA, FELIX	13021907	BURGOS	10.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047381212	CAPA DEL VIGO, JESUS MARIO	13077188	BURGOS	10.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047435099	IZQUIERDO GONZALEZ, JOSE M.	13088299	BURGOS	26.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099403336868	GARCIA ALONSO, ISABEL SOLED.	13098044	BURGOS	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047578457	FRANCES GARCIA, FRANCISCO J.	13106673	BURGOS	29.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047512367	PASCUAS ARENILLAS, OSCAR	13122414	BURGOS	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047756335	ARAGON GONZALEZ, JORGE JESUS	13129057	BURGOS	05.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047619307	CONDE PEREZ, RAUL	13135645	BURGOS	22.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047612106	ARRIBAS SIMON, GONZALO	13142806	BURGOS	06.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090450213176	CONTRERAS HERNANDO, GUSTAVO	13153119	BURGOS	13.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047617402	BOMBIN HERAS, LUIS	13155055	BURGOS	15.06.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047645021	TORRES MANZANO, URKO	13163750	BURGOS	07.04.2008	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
090047598079	ZORRAQUINO PEREZ, JONATAN	71264335	BURGOS	22.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046736500	GARCIA SALAZAR, ANTONIO	71276229	BURGOS	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
0900403352453	ARNAIZ CAMPO, JESUS	71278267	BURGOS	07.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
090047702557	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734	BURGOS	14.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047436705	ALONSO DIEZ, GUSTAVO M.	71288806	BURGOS	15.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047749100	DE LA FUENTE GARCIA, RAUL	71551163	BURGOS	05.06.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
090047589455	FERNANDEZ SANCHO, JOSE A.	20187745	EL VADO	07.04.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090403422078	COUTRIM MARTINS, LUCI	X3007355J	MUNGUIA	27.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090403421013	COUTRIM MARTINS, LUCI	X3007355J	MUNGUIA	11.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047682893	ZAHARIEV ANGELOV, ZLACKO	X8312657C	VILLARCAYO	21.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090047458919	ILIEV NIKOLOV, KRASIMIR	X6140814K	CANICOSA DE LA SIERRA	22.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
090047458920	ILIEV NIKOLOV, KRASIMIR	X6140814K	CANICOSA DE LA SIERRA	26.05.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090047596472	GARCIA GIMENEZ, FCO. JAVIER	13076597	CASTRILLO DEL VAL	18.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090045937843	MUJNELO MARTIN, IÑIGO MARIA	51415166	CASTRILLO DEL VAL	21.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047536300	GARCIA OREJON, SILVIA	71277418	CASTRILLO DEL VAL	10.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
090047594130	GARCIA ORTEGA, GAUDENCIO	71257811	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	20.02.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
090046797561	ASENOV ASENOV, ASEN	X5566918K	MAMBRIILLAS DE LARA	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047600712	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	B09424714	MEDINA DE POMAR	19.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047682686	GYURSEL IBRYAM, GENDZHABAY	X7532157W	MEDINA DE POMAR	05.06.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
090047684075	BELCHINOV RUSEV, FILIP	X8878770B	MEDINA DE POMAR	03.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090047607810	VALERIU, IOAN	NO CONSTA	MIRANDA DE EBRO	08.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047717299	UCHUARI SARANGO, MANUEL A.	X1874137M	MIRANDA DE EBRO	19.06.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
090047633997	PEREZ BAPTISTA, VICTOR MANUEL	X2244686R	MIRANDA DE EBRO	23.05.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090047740108	FRANCO MUÑOZ, MICHAEL YONY	X6117717Q	MIRANDA DE EBRO	23.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047672371	VARGAS VELESACA, MANUEL F	X7072008Z	MIRANDA DE EBRO	01.06.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
090047614346	STANCESCU, GRIGORI JUIAN	X9522215P	MIRANDA DE EBRO	11.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047735940	ROMO RAMOS, MIGUEL	13282295	MIRANDA DE EBRO	06.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403421268	FERNANDEZ DE LA BASTIDA IZQ.	13295255	MIRANDA DE EBRO	12.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047745416	GIL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	13300412	MIRANDA DE EBRO	14.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047530187	ESTEVEZ BENITEZ, JOSE JAVIER	13301388	MIRANDA DE EBRO	11.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047462959	MARTIN RESCALVO, JOSE LUIS	13306953	MIRANDA DE EBRO	27.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047579140	PEREZ GOMEZ, JULIAN	16225825	MIRANDA DE EBRO	10.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403420604	BLANCO VADILLO, AVELINO	71261585	MIRANDA DE EBRO	10.06.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047602125	LOPEZ APARICIO, ROBERTO	71343404	MIRANDA DE EBRO	20.01.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
090047430119	TORIBIO BERRI, BASILIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047462960	GONZALEZ GARCIA, GONZALO	71344361	MIRANDA DE EBRO	29.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047462972	GONZALEZ GARCIA, GONZALO	71344361	MIRANDA DE EBRO	29.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047462996	HERNANDEZ ANGULO, RAFAEL	71346643	MIRANDA DE EBRO	07.06.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090047519593	DIMITROV DIMITROV, JORDAN	X5719880X	SALAS DE LOS INFANTES	09.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090046185737	MUÑOZ JURADO, TERESA BEGOÑA	13093248	SARRACIN	04.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047459304	RUBIO ARNAIZ, MARIANO	71265256	TORREPADRE	12.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046736158	RUBIO ARNAIZ, MARIANO	71265256	HONTORIA DEL RIO F.	03.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
090046796039	SONCILLO LOPEZ, OSCAR	13171259	RIOSECO	24.02.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
090047680604	NOGALES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	29034218	PEDROSA DE TOBALINA	04.05.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047514340	CARPINTERIA MARTINEZ, S.A.	A09031089	VILLAGONZALO PEDERNALES	21.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047605679	ENCOFRADOS ROMA, S.L.	B09405267	VILLAGONZALO PEDERNALES	29.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047512781	RODRIGUEZ IGLESIAS, EVA	71295270	VILLAGONZALO PEDERNALES	18.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047613603	ALEKANDROV DIMITROV, DIMITA	X4945648G	VILLAHOZ	08.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047693209	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452R	VILLARCAYO	24.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.		(a)
090047450751	MIROSLAVOV TULUMOV, RUMEN	X8356814V	VILLARCAYO	01.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047450740	SAINZ ARROYO, IVAN	71288166	VILLARCAYO	03.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
090047577283	ALVAREZ BORJA, MARIA ESTHER	32442551	A CORUÑA	06.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047511260	SPP ANTELO GAS, S.A.	A15266018	CARBALLO	11.02.2008	1.500,00		RD 8/2004	003.A		(c)
090047418806	DOUMANE, TARIK	X2793160V	ALGECIRAS	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450176850	JURADO CAMPUZANO, SILVIA M.	X5748980S	CORDOBA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047742488	FERNANDEZ HUELVA, MANUEL	45242743	EL ARRECIFE	07.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047742490	FERNANDEZ HUELVA, MANUEL	45242743	EL ARRECIFE	07.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047495965	LAVER, ALIN DORIN	X5437169S	CAMPO DE CRIPTANA	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090047593677	TRANS FER, S. COOP. V.	F12523361	CASTELLON DE LA PLANA	29.02.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090403344080	GERARD, ROGER	X1125905D	VINAROS	27.12.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
090403385525	ESCOBAR MARTINEZ, BERNARDO	40268934	VALLCANERA	02.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090045772490	AUTOCARES GRANSUR, S.L.	B18468900	GRANADA	23.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047716763	LINCAN, CONSTANTIN MARIAN	X7641553X	OGIJARES	17.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090403338833	HERRERO SALAS, ANGEL	03120539	GUADALAJARA	24.10.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
090046814650	ER RAFIAY, LARBI	X6755128M	PALOS DE LA FRONTERA	11.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
099450201996	LEO RIERA, MARIA EUGENIA	18030866	HUESCA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047591413	PUENTEDURA RAMIREZ, VICTORI	25992705	JAEN	09.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047592491	RUIZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	26004037	JAEN	09.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047424600	JERZY MANADRUM, TOMAS Z.	X9238650X	LLEIDA	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047760582	LEIRAS ALVAREZ, ENRIQUE	10905038	LEON	07.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047592260	CARNEIRO NOREIRA, AUGUSTO J	X7381129S	PONFERRADA	28.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
090047690660	MORAR, CORNEL CONSTANTIN	X7615522S	NAVATEJERA	06.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047741873	TODORESCU, DANIEL MARTIN	X8384881R	HARO	30.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
090047741885	TODORESCU, DANIEL MARTIN	X8384881R	HARO	30.05.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
090047740236	TODORESCU, DANIEL MARTIN	X8384881R	HARO	30.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090047461025	CASARES SEÑORAN, PEDRO JESUS	11772344	HARO	11.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
090047461050	CASARES SEÑORAN, PEDRO JESUS	11772344	HARO	11.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
090403420630	ASUNCION VILLAFILA, ALFRE	13298190	HARO	10.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090403385008	JAUREGUI GUEL BENZU, ANTONIO	15546199	LARDERO	04.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047463046	ZHU, XUBIN	X2506683M	LOGROÑO	14.06.2008	60,00		RD 1428/03	168.		(a)
090047546195	LUBCZYNSKI, MARCIN	X5864372Q	LOGROÑO	01.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047590639	LUBCZYNSKI, MARCIN	X5864372Q	LOGROÑO	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
090047672085	VICENTE GONZALEZ, ANTONIO	16535351	LOGROÑO	13.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047574180	JIMENEZ DUBAL, RAFAEL	16576573	LOGROÑO	31.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047604080	JIMENEZ DUBAL, RAFAEL	16576573	LOGROÑO	31.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047667478	LOPEZ VILLALUENGA, ALFONSO	16425120	STO DOMINGO DE LA CALZADA	06.05.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
090047551981	MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN C.	34947446	STO DOMINGO DE LA CALZADA	30.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047730164	GARCIA LINARES, ABELARDO	00769739	ALCOBENDAS	18.06.2008	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
090450223870	LOPEZ DE LA FUENTE, RAUL	53011573	ALCOBENDAS	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047713348	RABAZO BARBERO, CANDIDO	36985190	ALGETE	22.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047713609	RABAZO BARBERO, CANDIDO	36985190	ALGETE	22.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047722775	ARDURA MELGAREJO, FERNANDO	02476304	URB SANTO DOMINGO	20.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403403771	CABEZON CERCAS, FELIPE	05264845	COLMENAR VIEJO	15.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090403403965	BRAZAO ARIAS, ADRIAN	51089773	COLMENAR VIEJO	15.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
090047520716	PUBEX DOS MIL, S.L.L	B82577412	EL MOLAR	28.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450248332	SIC NOVENTA Y OCHO, S.L.	B82182981	FUENLABRADA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047742798	QUEZADA LOPEZ, LUIS ENRIQUE	X4459506J	FUENLABRADA	03.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047742804	QUEZADA LOPEZ, LUIS ENRIQUE	X4459506J	FUENLABRADA	03.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450238302	SERRANO IGLESIAS, JOSE MARI	05240054	FUENLABRADA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450217224	ALMAGRO MEJIAS, JUAN MANUEL	52122265	FUENLABRADA	21.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450203579	MARTINEZ ESPEJO, ADELA	44620269	GALAPAGAR	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450251203	ALIJA CARDENAL, AGATA	52477696	GALAPAGAR	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047601248	HURTADO OSORIO, JOSE HERNAN	X5712655F	GETAFE	22.01.2008	900,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047546651	PRIETO ALDANA, VICTOR MANUEL	53014068	GUADALIX DE LA SIERRA	25.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047658763	TODOROV ALEKSANDROV, DEYAN	X4796301L	GUADARRAMA	13.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450220190	PASCUAL RODRIGUEZ, ESTER	52477443	GUADARRAMA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450204183	GOMEZ DE SALAZAR SABAN, E.	50201949	LAS ROZAS DE MADRID	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047444908	MARTIN DE LA PEÑA, JOSE D.	01915499	LEGANES	19.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
090047443412	MARTIN DE LA PEÑA, JOSE D.	01915499	LEGANES	19.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047631666	DIAZ RONCERO JESUS, AGUSTIN	52096269	LEGANES	02.04.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090047443369	DONG FENG, S.L.	B80095326	MADRID	27.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090047692655	DONG FENG, S.L.	B80095326	MADRID	27.03.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090047693430	DONG FENG, S.L.	B80095326	MADRID	27.03.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
099450230789	PLUMILLA, S.L.	B81238859	MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047580609	INMAC EMPRENDIMIENTOS ESPA.	B83427559	MADRID	04.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047625216	NACHO INTER AUTO, S.L.	B83625707	MADRID	23.02.2008	60,00		RD 2822/98	046.2		(a)
090047598900	TARIMAS OBREGON, S.L.	B83895292	MADRID	15.02.2008	60,00		RD 8/2004	003.B		(c)
090450217923	LASPIUR OTEIZA, IÑIGO	NO CONSTA	MADRID	23.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450255456	PEREZ ESCOBAR, FRANCISCA	NO CONSTA	MADRID	24.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450240448	LANIDOR COMERCIO DE PRONTO	N0103758I	MADRID	27.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450213688	ANDRADE, INES ELVIRA	X0614273N	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450261853	MANUCHEV RADEV, NIKOLAY	X4162271F	MADRID	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047596125	SANCHEZ RIVERA, ALFONSO M.	X6748939A	MADRID	25.02.2008	900,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
09004770381	DRAGOS, STOEAN	X7272309P	MADRID	21.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
099450207895	RINCON TABERNERO, ANTONIO	00693734	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047575134	UGEDO ALVAREZ OSSORIO, E.	00817136	MADRID	05.02.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
090044654370	LLANOS VIZUETE, ALVARO	00826965	MADRID	05.05.2008	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
090047760028	REYERO DE ASTEINZA, FCO. J.	01389429	MADRID	04.06.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
090047513876	GOMEZ HIDALGO, JOSE LUIS	02505204	MADRID	25.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090450272259	GONZALEZ NAVARRO, ANTONIO	02849173	MADRID	18.05.2008	220,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
090450221446	VINIEGRA RODRIGUEZ, FRANCIS	02855648	MADRID	06.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450204237	GOYTRE CASTRO, PALOMA	07217514	MADRID	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047689413	FERNANDEZ MAYORGA, ANTONIO	11803893	MADRID	29.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090450243600	MARTINEZ LANGA, VIRGINIA	11816770	MADRID	21.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090046789266	LIARTE TORO, JOSE IGNACIO	11845576	MADRID	14.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450178524	PEREZ GARCIA, DANIEL	13142865	MADRID	18.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450214727	GONZALEZ SANZ, MARIA D.	13161023	MADRID	15.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403405287	CEREZO ALONSO, DICTINO	15111410	MADRID	01.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
099403318428	PEREZ ZAYAS, PEDRO	16755980	MADRID	22.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403389142	VIDAUR TELLO, ANDRES	44153866	MADRID	08.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
099450241696	GARMENDIA AZPEITIA, JOSE M.	44170572	MADRID	27.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090403386219	RODRIGUEZ CAMARA, MARIA M.	50811034	MADRID	14.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047550691	ALONSO JENTOF, JUAN IGNACIO	51334342	MADRID	12.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090403403590	PORRO BORJABAD, JAVIER	51412692	MADRID	10.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047737134	GOMEZ VILLEGAS, JOAQUIN	51702985	MADRID	31.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047524060	GARCIA MIGUEL, ADRIAN	71100633	MADRID	08.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090450220624	DENOVA ROLDAN, ERNESTO	74226418	MADRID	03.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450223248	NOVA ROLDAN, ERNESTO	74226418	MADRID	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090403381313	GONZALEZ ALVAREZ, MIGUEL A.	76898352	MADRID	20.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
090450225555	GARCIA DELGADO, LUIS	14304420	MAJADAHONDA	12.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047513530	SERRANO RAMOS, JAVIER	52478139	MAJADAHONDA	23.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
090403350651	ORREGO QUIMBAYA, IVAN ORLAN	X6617763L	MOSTOLES	18.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090450265152	LAMOUN, NOUREDDINE	X3492823C	NAVALCARNERO	05.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
090403422029	BACILA, DANIEL LUDOVIC	X3318675M	NEUVO BAZTAN	26.06.2008	150,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090450226031	CAMPO ARTIÑANO, JOSE MARIA	00686918	POZUELO DE ALARCON	14.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047592119	RUIZ RAMOS, FRANCISCO JOSE	50884093	RIVAS VACIAMADRID	28.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450250264	ABAJO PEREZ, LUCAS MIGUEL	78905742	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	15.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047626117	DONCHEV DINO, STANISLAV	X6628952F	TORRELODONES	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
090450260683	CODINA GUERRA, DANIEL	43694537	TRES CANTOS	01.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450205862	JIMENEZ MONTAÑO, RAFAEL	50451127	TRES CANTOS	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047582886	BRAHIM, AZOUGAGH	X6870618N	VILLA DEL PRADO	10.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047586806	AUTODRIANO BREMEN, S.L.	B84565803	VILLANUEVA DE CAÑADA	10.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090450246042	CAÑAVATE HURTADO, JOSE CARLOS	24765957	MALAGA	05.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450167162	LAFRAKCHI, RAHAL	X5028313F	TORREMOLINOS	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047574981	BOUSBAA, ABDERRAZZAK	X2533398V	LORCA	19.01.2008	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
090403389804	VASQUEZ BALCAZAR, LUCIANO C.	X3743832F	LORCA	24.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047760557	GUERRERO CANO, ANTONIO	22448223	LORCA	04.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099046505181	LEANDRO DE LA CRUZ, S.L.	B30410146	MURCIA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450117778	INMARURA, S.L.	B73045056	YECLA	13.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047710931	MIGUEZ ASTIASARAIN, ANDRES	14555490	OLITE	30.04.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090403384958	COELHO LEITE, PEDRO MANUEL	X7654832H	TAFALLA	04.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047717093	IGLESIAS CAMPOS, JORGE	44474427	OURENSE	20.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047598018	SILVA SOUSA, SERGIO PAULO	X5280425Q	VERIN	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047610080	GRAN HERMANO TRANSPORTES, S.	B34224949	PALENCIA	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.		(a)
099403336900	TORROBA PEREZ, TOMAS	12233812	PALENCIA	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403355399	MARTIN APARICIO, ELIAS	12665881	PALENCIA	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047380669	RAMIREZ ASENSIO, LUZ MARIA	12755092	PALENCIA	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	011.		(a)
090047618406	GUTIERREZ PASCUAL, RODRIGO	71944549	PALENCIA	25.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047599072	NOVOA LAMA, ANTONIO	34953692	SALDAÑA	11.02.2008	60,00		RD 1428/03	168.		(a)
090047541963	TRANSPORTES INMEDIATOS PER.	B36231942	PONTEVEDRA	04.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047506290	TRANSIPSA FUEL LOGISTIC, S.	B28244960	IGOLLO DE CAMARGO	13.03.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047510863	LAVANDERA GOMEZ, MARIO	75788825	CASTRO URDIALES	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090450178486	GUTIERREZ SANCHEZ, SERGIO	20217719	EL ASTILLERO	01.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047546900	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DAVID	20189233	LAREDO	18.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090044654278	MARTIN ESCAMUCHERO, JESUS M.	14570423	MERUELO	01.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090044654280	MARTIN ESCAMUCHERO, JESUS M.	14570423	MERUELO	01.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
090403403667	ANTUÑANO TORNADIJO, JOSE M.	22630786	REINOSA	10.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090046795564	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE A.	72094437	REINOSA	08.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090047585140	CRESPO RUIZ, JOSE LUIS	13705660	SAN ROQUE RIOMIERA	16.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090046730156	DAMIF, S.L.	B39320197	SANTANDER	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047723160	CHIQUITO MARTINEZ, ANA ISABEL	13721563	SANTANDER	19.05.2008	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
090046784438	ORIA PELLEZO, LUIS ANTONIO	13749915	SANTANDER	26.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
090450282241	MARTINEZ BENITO, VICENTE	13791252	SANTANDER	31.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
090403347652	CASTAÑEDA GARCIA, JOSE LUIS	20195064	SANTANDER	28.01.2008	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
099403335323	LERMA DIEZ, JUAN	20195312	SANTANDER	03.03.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403301135	LORENZO ESPERANTE, DOMINGO	32603483	SANTANDER	25.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
090047453831	LEZCANO RANERO, FERNANDO	72056724	SANTANDER	22.05.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090450231105	ALONSO DE LA FUENTE, ANGEL	78902849	SANTANDER	15.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
090047451524	GUIMON DE LA OSA, DAVID R.	16051580	SANTOÑA	26.05.2008	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
099450237917	COSTA GARCIA GUERETA, L.	13783543	TORRELAVEGA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047750126	ABASCAL FERNANDEZ, JUAN JOSE	13897081	VALDALIGA	10.06.2008	150,00		RD 1428/03	106.3	2	(a)
090047724917	MONTERO DE LOS SANTOS, CARLOS	52227484	ALCALA DE GUADAIRA	12.06.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
090047760314	IBARRETXE PEREIRA, MARIA Y.	14580065	SEVILLA	11.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047760326	IBARRETXE PEREIRA, MARIA Y.	14580065	SEVILLA	11.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047584354	RESTREPO ZUÑIGA, ELIANA C.	X5448103R	SEGOVIA	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090403421050	MATESANZ GOMEZ, JUAN C.	03432200	SEGOVIA	11.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047594190	MAHAMUD ALONSO, JOSE LUIS	72872212	EL BURGO DE OSMÁ	22.02.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
099403327478	LARRAÑAGA LANDA, VIRGINIA	15376508	BERGARA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450203350	MATEOS VEGAS, MARIA	15236861	DONOSTIA	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450229787	ARIZMENDI RANERO, MARIA	15378063	EIBAR	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047595431	REZENDE TIBERTO, CRISTIANO	X5391335C	IRUN	29.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090450277361	REY BOTANA, LUCAS	44133636	LASARTE ORIA	15.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450204304	NUÑEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	44670639	MONDRAGON	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047685584	OTAÑO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	15154494	SAN SEBASTIAN	01.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047515058	SAIZ AIZPURUA, JOSE MARIA	15335093	SAN SEBASTIAN	27.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403386025	CRUZ FRUTOS, MAITE	44144751	SAN SEBASTIAN	14.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047672231	DEL RIO EIZAGUIRRE, JOSE C.	44131440	ZARAUZ	02.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099047406484	CIRPACI, VERGIL	X1561543G	DELTEBRE	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403301792	ALBU, MARIAN IULIAN	X8007692N	ANDORRA	06.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090046185701	CAMARA RIOBOO, JUAN ANTONIO	30585518	EL VISO DE SAN JUAN	28.12.2007	150,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
090450263258	MUÑOZ MARTIN, JUAN SEBASTIAN	06546758	PUEBLANUEVA	04.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450206258	DEL PUEBLO NAHARRO, EUGENIO	74464266	PORT SAPLAYA ALBOR	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450141955	SISCAR MELERO, JOSE MARIA	20001138	MARXUQUERA	23.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047688720	NAVARRO SORRIBES, DANIEL	25400885	MASALFASAR	20.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090403379999	FERNANDEZ CAMINO, JOSE JAVIER	71144751	TUDELA DE DUERO	09.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090047493889	DEHESA CANTERA, ANTONIO DE	09349573	VALLADOLID	03.12.2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090403385872	TEJERO CID, EVELIO	70228505	VALLADOLID	06.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090403388952	COLOMA CALLEJA, IGNACIO	71131819	VALLADOLID	04.06.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450203932	MORENO ALIAS, DIEGO JESUS	48897280	ZARAGOZA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047722933	HENAO LOPEZ, ALBEIRO	X7148599S	BENAVENTE	30.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 108/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Aniceto Palacios Ibáñez.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio n.º 108/2006, a instancia de D.ª Benita Palacios Ibáñez, D. Aniceto Palacios Ibáñez, D.ª Encarnación Palacios Encarnación y D.ª Anastasia Palacios Ibáñez, para la inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1. - Cardeñajimeno: Parcela 197, polígono 7, al sitio de La Tapia, de 0,0214 Ha. Referencia catastral 09077A007001970000IE.

Linda: Norte, reguera; sur, tapia; este, Lucía Andrés; y oeste, de Saturnino Gutiérrez.

2. - Cardeñajimeno: Parcela 254, polígono 8, al sitio de Las Arenas, de 0,1214 Ha. Ref. catastral 09077A008002540000IL. Linda: Norte, José Español Villasante; sur, Faustino Rojo; este y oeste, desconocidos.

3. - Cardeñajimeno: Parcela 397, polígono 8, al sitio de Carrilalegua, de 0,0589 Ha. Ref. catast. 09077A008003970000IE. Linda: Norte, linde; sur, Tomás Maté; este, Paulina Nuño y por el oeste, Tomás Maté Sáez.

4. - Cardeñajimeno: Parcela 234, polígono 9, al sitio Tres Fuentes, de 0,0915 Ha. Ref. catastral 09077A009002340000IM. Linda: Norte, Angel Nuño; sur, Perfecto Conde; este, Domicio Peña Hernando; y oeste, camino.

5. - Cardeñajimeno: Parcela 547, polígono 9, al sitio CM Molino, de 0,0580 Ha. Ref. catastral 09077A009005470000IP. Linda: Norte, Eufemia Peña; sur, Joaquín Sagreso; este, camino; y oeste, Benita Andrés.

6. - Cardeñajimeno: Parcela 103, polígono 11, al sitio de Rodapozos, de 0,0922 Ha. Ref. castatral 09077A011001030000ID.

Linda: Norte, Esteban Rojo; sur, Marcelina Gutiérrez; este y oeste, lindes.

7. - Cardeñajimeno: Parcela 509, polígono 11, al sitio Tres Fuentes, de 0,1185 Ha. Ref. catastral 09077A011005090000IF. Linda: Norte, Lucía Andrés Duque; sur, Lucía Andrés Duque; este, arroyo; y oeste, linde.

8. - Cardeñajimeno: Parcela 307, polígono 12, al sitio Fuente los Enfermos, de 0,0620 Ha. Ref. catastral 09077A012003070000IE. Linda: Norte, Cándida Ruiz Conde; sur, Perfecto Conde; este, Jesús Jalón; y oeste, linde.

9. - Cardeñajimeno: Parcela 310, polígono 12, al sitio Fuente los Enfermos, de 0,0452 Ha. Ref. catastral 09077A012003100000IE. Linda: Norte y sur, Perfecto Conde Romero; este, Jesús Jalón; y oeste, linde.

10. - Cardeñajimeno: Parcela 360, polígono 12, al sitio Carravacas, de 0,0578 Ha. Ref. catastral 09077A012003600000IL. Linda: Norte, monte; sur, José Espallos; este, Domingo Peña; y oeste, Isidoro Nuño.

11. - Cardeñajimeno: Parcela 472, polígono 12, al sitio Mata Bajera, de 0,0338 Ha. Ref. castral 09077A012004720000IS. Linda: Norte, Emilio Andrés Iglesias; sur, Juana Alonso Moreno; este, monte; y oeste, linde.

12. - Cardeñajimeno: Parcela 528, polígono 12, al sitio La Pesquera, de 0,0638 Ha. Ref. catastral 09077A012005280000II. Linda: Norte, Antonio Iglesias Ortega; sur, camino; este, Martín Gutiérrez; y oeste, Antonio Iglesias Ortega.

13. - Cardeñajimeno: Polígono 7, parcela 152, al Paraje de los Huertos, de 0,0715 Ha. Linda: Norte, Emilia Conde Ruiz; sur, Herederos de Perfecto Conde Romero; este, linde; y oeste, arroyo.

14. - Cardeñajimeno: Polígono 13, parcela 260, al Paraje de los Molinos, de 0,0407 Ha. Ref. catastral 090770000001300260FI. Linda: Norte, autopista; sur, molino; este, Nicolás Contreras; y oeste, Angela Conde.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2008. – El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. – El Secretario (ilegible).

200807181/7156. – 120,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 128/2007.

D.^a Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 128/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 2008. –

D.^a Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 128/07, seguidos por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante-denunciada D.^a Rocío Jiménez Borja, D. Antonio Maya Jiménez, D. Vays Ibraimov Vranchev y D. Sabri Sabriev Komarov.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.^a Rocío Jiménez Borja, D. Antonio Maya Jiménez, D. Vays Ibraimov Vranchev y

D. Sabri Sabriev Komarov, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.^a Rocío Jiménez Borja, D. Vays Ibraimov Vranchev y D. Sabri Sabriev Komarov, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2008. – La Secretario, Ramona González Abín.

200807267/7251. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 554/2007.

N.º ejecución: 42/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pedro José Santiago Lozano.

Demandado: Luiz Penha Soares.

Cédula de notificación

D. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Pedro José Santiago Lozano, contra la empresa Luiz Penha Soares, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Luiz Penha Soares, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a: Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luiz Penha Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807144/7127. – 80,00

N.º autos: Dem. 68/2008.

N.º ejecución: 66/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Simona Luminita Barbús.

Demandado: Fachadas y Tejados Ignacio Méndez. S.L.

Cédula de notificación

D. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Simona Luminita Barbús, contra la empresa Fachadas y Tejados Ignacio Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. - Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c. de Fachadas y Tejados Ignacio Méndez, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, BBVA y Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

2. - Asimismo se decreta el embargo sobre los vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado, y con carácter previo, a librar despacho al Registro Mercantil, a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado; líbrense oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que remita a este Juzgado la ficha técnica de los vehículos que figuren a nombre del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^{as}: El Magistrado Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fachadas y Tejados Ignacio Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2008. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807145/7128. - 126,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 138/2008.

N.º ejecución: 66/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Santos Dual Jiménez.

Demandados: Roberto Alonso Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Santos Dual Jiménez, contra la empresa Roberto Alonso Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Santos Dual Jiménez con la empresa Roberto Alonso Gutiérrez, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: D. Santos Dual Jiménez.

Indemnización (desde el 10-1-05 a 9-9-08): 8.357,25 euros.

Salarios de tramitación (desde el 8-2-08 a 26-6-08): 12.308,03 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa a los efectos legales correspondientes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo mando y firmo: El Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. - Doy fe: La Secretario Judicial accidental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Alonso Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807143/7129. - 80,00

N.º autos: Demanda 169/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., y Fogasa.

Cédula de notificación

D. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 169/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Rosa María Herrero Calvo contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encauzamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de septiembre de 2008. -

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante, D.^a Rosa María Herrero Calvo, que comparece, representada por el Abogado D. José Antonio López del Valle, y de otra, como demandada, la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en la persona de su representante legal D. Ignacio Sanz Ibáñez, que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma; comparece el Fogasa representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Rosa María Herrero Calvo contra D. Ignacio Sanz Ibáñez, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.965,39 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0169-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-169-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807215/7192. – 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE BILBAO

N.º autos: Despidos 365/2008.

N.º ejecución: Incidente 20/08.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D. Juan Carlos Casal Martínez.

Ejecutado: Onix Spain, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Roldán Moll, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos despido n.º 365/08, incidente 20/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Casal Martínez, contra la empresa Onix Spain, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª M.ª Angeles González González. – En Bilbao (Bizkaia), a 10 de septiembre de 2008.

No constando legalmente citada la empresa demandada, se suspende el acto señalado para el día de hoy y se señala nue-

vamente para el próximo día 15-10-08, a las 12.00 horas, comparecencia que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Roldán Moll.

200807208/7193. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/1977 de 22 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 2 de septiembre de 2008, a las 10.52 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Asociación Independiente de Jóvenes Emprendedores de Aranda de Duero y su Comarca (JEARCO), cuyos ámbitos son: Territorial, local y comarcal y profesional: Representar, gestionar y defender los intereses profesionales de sus asociados.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Jorge Bermejo Meléndez, D. José Ignacio Díez Arranz, D. José Félix Criado, D. Antonio Orcajo de Pablo, D. Juan L. Rojo Abad, D.ª M.ª Sara Miguel, D. Jerónimo López González, D.ª Susana Miguel y D.ª Elía Salinero Ontoso.

Burgos, 11 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200807199/7196. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Esteban López, Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Francisco Grandmontagne,

número 7, 10-A, se procedió con fecha 5 de septiembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013031793Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 015209157	08 2007/08 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal	241,20 euros.	
Recargo	48,24 euros.	
Intereses	17,50 euros.	
Costas devengadas	10,46 euros..	
Total	317,40 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asigna-

dos a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Esteban López, Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en c/ Francisco Grandmontagne, n.º 7; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Francisco Grandmontagne; N.º vía: 7; Piso: 10; Puerta: A; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.070; Número libro: 737; Número folio: 49; Número finca: 10.787.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. subvencionada en calle Francisco Grandmontagne, n.º 7, 10-A, de Burgos, con una superficie útil de 83,88 m.². Cuota: 2,37%.

Anejo: Trastero n.º 28.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200807183/7163. – 126,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vallejo López, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Llana de Adentro, n.º 7, 2.º derecha, se procedió con fecha 5 de septiembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013103688J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 010016101	10 2007/10 2007	0521
09 08 010252840	11 2007/11 2007	0521
09 08 010670748	12 2007/12 2007	0521
09 08 011401581	01 2008/01 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal	960,72 euros.	
Recargo	192,15 euros.	
Intereses	38,52 euros.	
Costas devengadas	10,46 euros.	
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros.	
Total	1.251,85 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Vallejo López, Juan Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Burgos, c/ Llana de Adentro, n.º 7, 2.º Dcha.; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Llana de Adentro; N.º vía: 7; Piso: 2.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 4.028; Número libro: 733; Número folio: 175; Número finca: 47.174.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en calle Llana de Adentro, n.º 7, 2.º Dcha., en Burgos, con una superficie construida de 41,44 m.², y una superficie útil de 33,15 m.². Cuota: 10,9%.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200807184/7164. – 126,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tobar Santamaría, José Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen La Paloma, n.º 11, I, 2.º izquierda, se procedió con fecha 5 de septiembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013102277M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 015618375	09 2007/09 2007	0521
09 08 010676004	12 2007/12 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal	373,81 euros.	
Recargo	74,77 euros.	
Intereses	20,35 euros.	
Costas e intereses presupuestados	30,00 euros.	
Total	498,93 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez a contar desde el siguiente a la recepción de

la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Tobar Santamaría, José Ignacio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle La Paloma, n.º 9, 3.º, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Paloma; N.º vía: 9; Piso: 3.º; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.543; Número libro: 315; Número folio: 130; Número finca: 27.391.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en calle La Paloma, n.º 9, planta 3, de Burgos, con una superficie construida de 91,00 m.2, y útil de 76,00 m.2.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca D.ª Ana Isabel Yarza Benito.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200807185/7165. – 126,00

Ayuntamiento de Pampliega**Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de agosto de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200807221/7202. – 34,00

Anuncio de publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas de Pampliega

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2008, referido a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas de Pampliega, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la ordenanza, tal y como figura en el anexo de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de dicho texto normativo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRAFICO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA VIAS URBANAS DE PAMPLIEGA (BURGOS)

La presente ordenanza tiene por objeto regular la circulación de vehículos y personas en las vías urbanas acometiendo aquellos aspectos de la circulación que presentan mayor interés, afrontando las situaciones que se presentan como conflictivas y que son la carga y descarga de vehículos, así como la instalación de elementos en los espacios públicos.

Se trata de una cuestión de competencia municipal al amparo de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que determina en su artículo 25 que a los municipios les corresponde la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas.

Asimismo la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, justifica la competencia municipal en esta materia al determinar que los Municipios son titulares de la potestad de regulación, mediante disposición de carácter general, de los usos de las vías urbanas. Así como en materia sancionadora según dispone el Código de la Circulación y su Reglamento aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero modificado por el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo y Circular de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Autoridades y Organismos de la Administración Pública de ámbito Regional o Local.

NORMAS GENERALES

Artículo 1. - *Objeto*:

El objeto de esta ordenanza es el de regular, con carácter general, la circulación de vehículos y personas en las vías urbanas de Pampliega (Burgos), con especial mención a:

a) Circulación de vehículos: Las labores de carga y descarga en vehículos de reparto de toda clase de mercancías y las reservas de espacios de aparcamientos en vías públicas, diferenciando la zona definida como Casco Antiguo del resto de casco urbano. Completándose esta regulación con la contemplación de un conjunto de normas que den cobertura legal a la acción pública tendente a impedir la permanencia indefinida en las calles, de vehículos inservibles o abandonados.

b) Circulación de personas: La utilización por las personas de los bienes demaniales de uso público (aceras, calzadas...) abarcando el tránsito de las mismas y su ocupación con elementos que obstaculicen, impidan o limiten dicho tránsito.

Artículo 2. - *Ambito de aplicación*:

Las disposiciones de esta ordenanza serán de aplicación en todas las vías urbanas del Municipio de Pampliega, entendiéndose como tales, toda vía pública de titularidad municipal situada dentro del casco urbano.

Se considera Casco Antiguo el así previsto en las Normas Urbanísticas Municipales.

Corresponde a la Alcaldía ordenar la colocación y conservación de las indicaciones y señales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, prohibiéndose a toda persona instalar, modificar o retirar cualquier señal reguladora sin autorización expresa de la Alcaldía, siendo los daños que causen, voluntaria o involuntariamente, indemnizados hasta su completa reparación por su autor, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiere corresponder.

La Alcaldía, por razones de seguridad y fluidez del tráfico, podrá alterar provisionalmente la ordenación de la circulación de vehículos, debiéndose acatar las indicaciones expresadas.

La velocidad de los vehículos a motor no excederá, en ningún caso, de 30 km/h.

CAPITULO I. - ESTACIONAMIENTO, CARGA Y DESCARGA.

Artículo 3. - Las labores de carga y descarga se realizarán con vehículos dedicados al transporte de mercancías, y el horario será de 8.00 a 20.00 horas, todos los días.

Artículo 4. - En ningún caso se podrá obstruir o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a los vados autorizados.

Artículo 5. - Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera contra su borde, en el caso de que exista o de la marca pintada, con la delantera en sentido de la circulación general, excepto en el caso de señalización de zonas en batería en el que el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalizado a tal fin.

Artículo 6. - Las mercancías no se depositarán en la vía pública sino que serán llevadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa, salvo casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y atendiendo a las condiciones que en cada caso se establezcan.

Artículo 7. - En el interior del Casco Antiguo, se establecen además de las normas generales de los artículos anteriores las limitaciones de circulación, horarios, peso, alturas de vehículos etc., que quedarán indicadas a través de la correspondiente señalización.

Artículo 8. - Se prohíbe la circulación y el estacionamiento en el Casco Antiguo, de camiones de más de dieciséis toneladas de peso máximo autorizado, vayan o no cargados, salvo casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y atendiendo a las condiciones que en cada caso se establezcan.

Artículo 9. - Se prohíbe el estacionamiento de camiones y tractores en la Plaza Mayor y en la calle Wamba, salvo para los casos citados de carga y descarga y los autorizados.

Artículo 10. - A los vehículos que transporten mercancías peligrosas incluidas en la clase 1-a, 1-b, 1-c y 2 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías por carretera y que al mismo tiempo están obligados a llevar las etiquetas de peligro número 1 ó 2-a) del citado reglamento se les prohíbe la circulación por todas las vías del casco histórico a excepción de las empresas que mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pampliega, sean autorizados habiéndose fijado las limitaciones en cuanto a fechas y horarios.

Artículo 11. - Cuando uno de estos vehículos permanezca estacionado únicamente el tiempo necesario para cargar y descargar la mercancía que transporte, se encontrará en su interior o junto a él una persona capacitada para su conducción.

Artículo 12. - Salvo en el caso anterior queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todas las vías públicas del Casco Antiguo del término municipal.

Artículo 13. - Los transportes de las mercancías descritas en el artículo 9, con origen o destino en el interior de la zona prefijada, no podrán iniciarse hasta tanto se disponga de la autorización correspondiente.

Artículo 14. - El estacionamiento de vehículos puede ser limitado o prohibido en el tiempo o en el espacio cuando razones de seguridad o fluidez del tráfico así lo aconsejen, estando prohibido, en todo caso, en las aceras, a una distancia inferior a cinco metros de una esquina, cruce o bifurcación, así como en las zonas verdes del río.

Artículo 15. - Se prohíbe todo tipo de elementos o instalaciones en aceras, calzadas y demás bienes demaniales de uso público que pueda dificultar el paso normal de vehículos o peatones, salvo que sea expresamente autorizado por el Ayuntamiento.

En dicha autorización se establecerán las condiciones que deben respetarse.

Quienes hubieran creado sobre la vía o aceras algún obstáculo o peligro deberán hacerlo desaparecer lo antes posible,

y adoptarán las medidas para que pueda ser advertido por los usuarios de la vía, dando cuenta inmediatamente a las Autoridades.

En las vías urbanas que transcurren por la Plaza Mayor y subida hacia la Plaza de la Verdura y que forman parte del Casco Antiguo, dado que se trata de bienes de uso público y por ende de dominio público, la ocupación material de las vías urbanas se someterá a las siguientes condiciones:

1. - La ocupación de las vías urbanas, colocando mesas, sillas, veladores, quioscos u otros elementos análogos, está sometida al otorgamiento por acuerdo del órgano competente de la correspondiente licencia de ocupación temporal.

2. - Las condiciones para el ejercicio de la ocupación temporal objeto de licencia son las establecidas en la ordenanza correspondiente.

3. - No podrá colocarse ningún elemento en las siguientes vías urbanas:

a) Los callejones que dan a la Plaza Mayor (ambas en las esquinas de la Casa Consistorial).

b) Plaza de la Verdura (salvo que se trate de autorización de ocupación del dominio público para la instalación de mesas y sillas durante la temporada veraniega).

c) Placeta del Monumento a Wamba que quedará totalmente libre de todo obstáculo (motos, bicicletas, vehículos, camiones, tractores, objetos, etc.), que impidan el acceso y/o visibilidad peatonal y turística dada su apreciación como monumento histórico de Pampliega.

Artículo 16. - *Se consideran infracciones:*

1) Obstruir o dificultar la circulación peatonal o rodada, así como los accesos a vados autorizados.

2) Dificultar la circulación peatonal en cualquiera de los bienes demaniales de uso público local.

3) Depositar mercancías de carga y descarga en la vía pública sin la correspondiente autorización.

4) Circular con camiones de más de dieciséis toneladas, vayan o no cargados, por el casco antiguo a excepción de las vías señaladas en el articulado anterior.

5) Estacionar camiones, camionetas, tractores, etc., en el casco antiguo, excepto el tiempo imprescindible para realizar operaciones de carga y descarga dentro del horario permitido.

6) Realizar operaciones de carga y descarga con vehículos de más de dieciséis toneladas en horas de prohibición sin el preceptivo permiso municipal.

7) Incumplir la prohibición de circular vehículos que transporten mercancías peligrosas.

8) Estacionar vehículos que transporten mercancías peligrosas en todas las vías públicas del Casco Urbano, salvo el tiempo estrictamente necesario para cargar o descargar la mercancía, así como la no permanencia de una persona en el interior o junto al vehículo capacitada para su conducción, mientras se efectúa la carga y descarga.

Artículo 17. - Las infracciones se sancionarán por la Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 7.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con multas dentro de los límites fijados por dicho texto legal y con sujeción al procedimiento establecido en el Título VI del mismo.

Todas las infracciones contra lo establecido en el presente capítulo que no estén tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial tendrán carácter de leves, estableciéndose para las mismas una sanción de hasta ciento veinte euros.

CAPITULO II. - LICENCIAS DE VADO PARA PASO DE VEHICULOS Y RESERVAS DE ESPACIOS DE APARCAMIENTOS EN VIAS Y ZONAS PUBLICAS.

Normas generales.-

Artículo 18. - Estará sujeto a licencia de vado el paso de vehículos o espacios de uso privado, pasando sobre aceras de uso público peatonal que requerirá la correspondiente licencia municipal de vado.

Artículo 19. - Estará sujeto a licencia de reserva permanente o limitada el aparcamiento en las vías públicas o estaciones de uso público en beneficio de actividades concretas.

El Ayuntamiento podrá señalar, discrecionalmente, reservas de aparcamiento en zonas y horario determinado por razones de interés público y para la utilización generalizada de actividades, sectores o usuarios que estime oportunos.

Artículo 20. - Precisarán de las anteriores licencias toda clase de personas o entidades públicas o privadas quedando sujetas al pago de los correspondientes precios públicos.

La competencia para su concesión radicará en el Pleno del Ayuntamiento de Pampliega.

Artículo 21. - La concesión de licencias de vado o licencias de reserva será discrecional, señalándose en esta ordenanza los casos concretos de denegación y condiciones de otorgamiento en su caso.

Artículo 22. - Queda expresamente prohibido en todo caso, lo siguiente:

1. - La colocación de dispositivos fijos en vías o espacios de uso público que puedan servir para facilitar el acceso de vehículos de cualquier clase a la acera, admitiéndose, únicamente, el vado o bordillo rebajado en las condiciones que fija el Ayuntamiento, cuando proceda y la colocación de dispositivos móviles.

2. - Toda clase de pinturas, rótulos, señales o sugerencias de cualquier tipo que sin responder a una licencia de vado o reserva, traten de sustituir o conducir a error sobre las limitaciones de aparcamiento propias de tales licencias o sobre la dimensión real de las mismas.

3. - La colocación de vehículos en desuso, carros u otros objetos que sean estacionados frente a la entrada de locales o sus inmediaciones con el mismo fin que el apartado anterior.

A efectos anteriores se considerarán vehículos en desuso:

Los que no se hallen en condiciones adecuadas de conservación o mecánica para su funcionamiento.

Los que por sus características no sean de uso urbano.

Los que no presenten la I.T.V. actualizada.

Los que carezcan de permiso de circulación.

SECCION I. - LICENCIAS DE VADO.

Artículo 23. - La licencia de vado conllevará la prohibición de aparcamiento frente a la entrada del local y por consiguiente, la autorización para señalar esta circunstancia.

En la vías o espacios públicos donde no se necesite prohibición de aparcamiento, bien porque esté prohibida la parada o estacionamiento por normas de tráfico, bien por desuso real u otras causas será preceptiva, no obstante, la licencia de vado a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 24. - Las licencias de vado se solicitarán por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

1. - Copia de la licencia de actividad del local o espacio privado o de la petición formulada para su obtención en caso de simultaneidad del trámite, cuando el interesado se dedique a cualquier actividad sujeta a licencia. En otro caso se sustituirá por testimonio escrito. Esta licencia de vado se condicionará su obtención a la de actividad.

2. - Plano de emplazamiento de local a escala 1/500.

3. - Plano del local a escala comprensivo con su distribución definitiva y superficies, haciendo especial referencia a la zona de vehículos y acceso. Asimismo se indicará la existencia de arbolado, mobiliario urbano o posibles obstáculos sobre la acera, situación actual de la acera y bordillo y dimensiones de ésta y de la calzada.

4. - En caso de locales de estancia y guarda de vehículos, deberá aportarse la capacidad máxima de vehículos y el número de vehículos que albergará de forma habitual y además:

a) Para garajes comunitarios, justificación documental de la comunidad de propietarios.

b) Para garajes tipo comercial, copia de la licencia e I.A.E. actualizada, correspondiente a la actividad.

c) Para garajes sin fines comerciales copia del permiso de circulación de los vehículos que lo usarán de forma habitual debiendo ser los propietarios de los mismos co-solicitantes de la licencia de vado, con las mismas responsabilidades que el solicitante principal.

5. - En el caso de otros locales de negocio, se adjuntará una breve memoria sobre la actividad a desarrollar en el mismo, justificación de la necesidad de la licencia, promedio estimado de entrada y salidas diarias, etc. Asimismo se adjuntará documento acreditativo del alta o pago del I.A.E. por la actividad y local objeto de la licencia.

6. - Conformidad del propietario del local y asunción de su responsabilidad subsidiaria de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 25. - Para la concesión y vigencia de las licencias de vado se requerirán en los locales o espacios para guarda de vehículos las condiciones establecidas en la Normativa Urbanística de Pampliega o espacios.

Artículo 26. - Con carácter general solamente se concederá una licencia para un local o espacio, entendido como tal una sola unidad física toda la superficie no separada de otra de forma absoluta, por obra de fábrica permanente, excepto en aquellos casos en que las Normas Urbanísticas Municipales de Pampliega así lo determinen.

Dado el carácter restrictivo de estas licencias en beneficio del interés público, se cuidará que locales próximos especialmente si son de un mismo titular, no obtengan individualmente tales licencias si se considera posible la unión o utilización mancomunada de una sola licencia de paso.

Artículo 27. - Las licencias que se otorguen tendrán una vigencia de cinco años prorrogables por periodos anuales, salvo baja voluntaria por parte del peticionario o revocación de la licencia por parte del Ayuntamiento, el cual la notificará en un plazo no inferior a dos meses.

Artículo 28. - La concesión de licencia de vado debe señalarse con el distintivo reglamentario colocado de forma permanente en lugar visible.

Los distintivos correspondientes serán facilitados por el Ayuntamiento, tras el pago de la tasa correspondiente de la licencia de vado y que se registrará por su correspondiente licencia fiscal, siendo por cuenta del titular de la licencia su correcta colocación, conservación y mantenimiento así como su devolución en caso de baja o revocación de licencia de vado.

Artículo 29. - Las licencias de vado se otorgarán con prohibición de aparcamiento permanente. Estas licencias comportarán la prohibición de aparcar en su frente durante todas las horas del día.

Artículo 30. - La anchura de la zona de acceso a los locales o espacios objeto de licencia de vado será solicitada por el interesado teniendo que estar comprendida entre un mínimo de 3,25 metros y un máximo de 5 metros. El Ayuntamiento podrá conceder menos de lo solicitado si así lo estima suficiente, asimismo

podrá autorizar longitudes mayores al máximo especificado en casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 31. - Queda prohibido el estacionamiento, parada o aparcamiento en la zona afectada por la licencia de vado tolerándose únicamente cuando se halle el conductor en el vehículo y lo desplace inmediatamente cuando sea requerido para ello.

Artículo 32. - El titular de la licencia de vado es objetivamente responsable de todo daño que sufra el pavimento o bordillo de uso público. El Ayuntamiento podrá exigir en todo momento la reparación, refuerzo o acomodación al paso pretendido tanto como condición previa a la licencia como tras su concesión. A estos efectos será responsable cuando proceda el propietario del local o espacio.

Artículo 33. - Una vez concedida la licencia de vado, el titular de la misma tendrá quince días para la realización de la oportuna modificación de la acera y rebaje de bordillo o similar. Y en todo caso ajustada a la anchura concedida. El cumplimiento de este requisito será imprescindible para la validez efectiva de la licencia y correspondiente entrega de placas.

Artículo 34. - Para la validez de la licencia de vado será necesario el pago de las tasas correspondientes, asimismo podrá establecerse la exigencia de una fianza o depósito en metálico con el fin de garantizar la reposición de la acera y bordillo a sus condiciones normales.

Artículo 35. - La supresión de vado y reposición del bordillo así como la reposición de la acera a su estado normal podrá realizarse por el Ayuntamiento como ejecución sustitutoria con cargo directo a la fianza y si esta no existiera o fuera insuficiente con exacción directa al responsable.

Los discos de señalización podrán ser retirados y anulados por los servicios del Ayuntamiento en caso de quedar sin efecto la licencia de vado por cualquier motivo o por incumplimiento de las condiciones de eficacia de la misma.

Artículo 36. - La competencia para la extinción de las licencias de vado radicará en el Pleno del Ayuntamiento.

La extinción de una licencia de vado se podrá producir:

a) Por renuncia de la parte interesada. La baja se produce a solicitud del interesado quedando obligado a la reposición de la acera a su estado primitivo, acorde con el resto de viario y a la entrega de las correspondientes placas.

b) Revocación por el Ayuntamiento por interés público. Se precisará la instrucción del correspondiente expediente administrativo con audiencia al interesado.

c) Revocación por el Ayuntamiento por el incumplimiento de las condiciones de la licencia. Podrán ser revocadas por incumplimiento de alguna de las condiciones a que estuvieran subordinadas, por falta de pago de la tasa correspondiente, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron el otorgamiento, cuando sobrevinieran otras que de haber existido hubiesen justificado su denegación inicial o por cambio de negocio o de titularidad de cualquiera de las licencias de actividad o de vado.

Artículo 37. - El tributo se considera devengado al iniciarse el aprovechamiento previsto en el artículo 15 de esta ordenanza, y anualmente, el 1 de enero de cada año, exigiéndose previamente a su inicio el depósito total de su importe, salvo en los periodos anuales sucesivos al alta inicial, que deberá ser ingresado dentro de los dos primeros meses.

Artículo 38. - Se tomará como base del presente tributo la anchura de la zona de acceso a los locales o espacios objeto de licencia de vado.

Artículo 39. - Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Por metro lineal de entrada: 15,00 euros.

2. - En los garajes en los que el número de vehículos sea mayor de cinco se incrementará la tarifa anterior por cada vehículo en 10,00 euros.

3. - El importe a abonar por la obtención de las placas correspondientes será de 30,00 euros por placa.

4. - Las cuotas exigibles por la tarifa tercera se liquidarán por cada petición de reserva formulada y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar las placas.

5. - Las demás cuotas serán de carácter anual y se deventarán el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los casos de inicio y cese en el aprovechamiento en donde se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

SECCION II. - RESERVAS DE ESPACIO.

Artículo 40. - Las reservas de espacio serán concedidas siempre en consideración al beneficio que su otorgamiento pueda ocasionar a una mejor regulación del tráfico, a la eliminación de entorpecimientos al mismo, a interés público general o a la mejora de servicios de la Administración.

Artículo 41. - Las licencias para reserva de espacio serán solicitadas aportando la siguiente documentación:

a) Instancia en que se concrete el objeto de la petición, suscrita por el titular de la actividad en cuyo beneficio se formula.

b) Amplia memoria justificativa de la necesidad de la reserva solicitada y su beneficio al tráfico en general, al interés público o a la eficacia de un servicio de la Administración.

c) Plano a escala 1/500 en el que se señale y acote con la mayor precisión posible la zona de reserva pretendida.

Artículo 42. - El Pleno del Ayuntamiento adoptará la decisión oportuna de concesión o denegación de dichas autorizaciones.

Artículo 43. - La licencia que se otorgue podrá ser condicionada de la forma que discrecionalmente acuerde el Ayuntamiento y podrá ser revocada su concesión o alterado su aprovechamiento en cualquier momento y sin indemnización alguna.

Artículo 44. - La licencia de reserva quedará condicionada al pago de los precios públicos correspondientes.

Artículo 45. - Todos los gastos de señalización e instalación serán de cuenta del solicitante quien responderá asimismo de su mantenimiento en perfectas condiciones.

SECCION III. - VEHICULOS ABANDONADOS.

Artículo 46. - Para impedir la permanencia indefinida en las calles de vehículos inservibles o abandonados, lo que implica una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de las vías públicas, además de un atentado contra la estética de los lugares afectados, se llevará a cabo, con respecto a los mismos, siempre que sus signos exteriores, tiempo de estacionamiento y otras circunstancias pudiera deducirse su abandono, las actuaciones previstas en los artículos siguientes, que también se ejecutarán respecto a los vehículos depositados por las demás causas que señala el Código de la Circulación.

Artículo 47. - De conformidad con lo establecido en el artículo 292-II, b) del Código de la Circulación, para el depósito de los vehículos abandonados en las zonas urbanas de este municipio, el Ayuntamiento decidirá el señalamiento de un lugar adecuado sin perjuicio de que por la Alcaldía o por la Jefatura Provincial de Tráfico se puedan ejercitar las facultades que les confiere el apartado II del referido artículo.

Artículo 48. - En los supuestos de que el titular haya manifestado de forma expresa su voluntad de abandonar el vehículo, la Alcaldía dispondrá del mismo en beneficio de la Administración Municipal, o en su caso, decidirá su adjudicación inmediata al hallador, siempre que este abone los gastos de retirada, transporte y depósito.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá ejercitar las acciones que le correspondan contra el titular para el resarcimiento de los gastos causados.

Artículo 49. - Los agentes encargados de la vigilancia del tráfico, que encuentren en las vías públicas municipales, o en terrenos adyacentes un vehículo o restos de un vehículo abandonado, lo comunicarán al Sr. Alcalde, que ordenará:

a) Que sea retirado de la vía pública, disponiendo su depósito en el lugar a que se refiere el art. 43, todo ello sin perjuicio de que los agentes apliquen las medidas prevenidas en los artículos 66, 229, y 292 del Código de la Circulación cuando concurren las circunstancias determinadas en los mismos.

b) Que se curse oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico en que esté matriculado el vehículo, si se conoce por la placa o por la documentación del mismo para que comunique nombre, apellidos y domicilio del titular.

c) Que una vez conocido, se requerirá al titular del vehículo para que se haga cargo del mismo o de sus restos, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito apercibiéndole que si en el plazo de un mes no lo hiciese se procederá a la ejecución por vía administrativa de apremio.

Artículo 50. - Transcurrido el plazo de un mes señalado en el requerimiento sin que el titular pague los gastos que procedan y se haga cargo del vehículo, la Alcaldía podrá ordenar la ejecución por la vía administrativa de apremio de los créditos derivados de la retirada, traslado y depósito del vehículo.

Artículo 51. - En los demás casos de depósitos de vehículos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 229 y 292 del Código de la Circulación, la Alcaldía formulará notificación al titular registrado en los mismos términos indicados en el artículo anterior, si hubiesen pasado cinco días sin que el conductor se haya hecho cargo del vehículo, previo abono de los gastos que procedan.

Artículo 52. - Si se comprobare que el vehículo depositado no es apto para la circulación, de acuerdo con el informe previo de la Delegación de Industria correspondiente, deberá considerarse como desecho para desguace, previa remisión por la Alcaldía del referido informe de Industria a la Jefatura Provincial de Tráfico, y si ésta acuerda la retirada definitiva del vehículo de la circulación, a tenor de lo prevenido en el apartado V del artículo 292 del Código de la Circulación.

Artículo 53. - Cuando el vehículo se hallare en el territorio nacional en régimen de importación temporal, la Alcaldía pondrá la retirada y depósito del mismo en conocimiento de su titular, dentro del plazo más breve posible.

En los casos en que no fuera conocido o se encontrase en ignorado paradero o que localizado no adoptase las medidas conducentes a la pronta recuperación de aquél en el plazo de un mes, la Alcaldía lo comunicará a la Delegación de Hacienda correspondiente, quedando el vehículo a disposición de la misma.

Artículo 54. - En ningún caso será aplicable la presente ordenanza cuando los vehículos se hallaren implicados en hechos de tráfico sometidos a procedimientos judiciales.

Artículo 55. - Siempre que los titulares de los vehículos retirados y depositados resultaren desconocidos, pero sin que pueda deducirse su abandono, sino su extravío, se procederá en la forma prevenida en el artículo 615 del Código Civil, publicándose el hallazgo por la Alcaldía dos domingos consecutivos.

Artículo 56. - Se venderá en pública subasta, cuando hayan transcurrido ocho días desde el segundo anuncio, como dispone el párrafo tercero del art. 652 del Código Civil, cuando habida cuenta de su conservación y valor, los gastos de depósito lo disminuyan notablemente.

El importe de lo obtenido en la subasta se contabilizará como depósito en el Libro Mayor de Conceptos no Presupuestarios, hasta que transcurridos dos años sin haberse presentado el titular del vehículo se ingrese, si procede, en la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Artículo 57. - Las infracciones se sancionarán por la Alcaldía dentro de la cuantía legalmente permitida y si se trata de infracciones tipificadas en el Real Decreto Legislativo 339/1990, dentro de los límites fijados por el mismo con el siguiente procedimiento:

Se dará traslado de la denuncia al presunto infractor, a fin de que pueda formular alegaciones, concediéndole para ello el plazo de quince días.

Trascurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, o considerando las que se hayan presentado, la Alcaldía dictará resolución imponiendo la sanción correspondiente y ordenando el archivo de actuaciones, dándole traslado al interesado en el primer caso mediante la oportuna notificación.

Si se trata de infracciones de normas de circulación, el procedimiento sancionador será el siguiente:

a) Se iniciará mediante denuncia formulada por los agentes de la autoridad que se notificará al presunto infractor, con la advertencia de que durante quince días hábiles siguientes a la recepción, puede presentar escrito de descargo con la aportación o propuesta de las pruebas que considere oportunas, según dispone el artículo 10 del reglamento aprobado por Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero.

b) Se les comunicará asimismo que de no ser conductor del vehículo causante de la infracción, deberá comunicar el nombre, apellidos y domicilio del mismo con la advertencia de que en caso contrario puede incurrir en infracción grave del art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

c) Ultimadas las diligencias encaminadas a la comprobación de los hechos se dictará la resolución procedente y se notificará el interesado indicándole que contra la misma puede interponer los recursos administrativos y judiciales establecidos legalmente.

Disposición transitoria:

1. - El Ayuntamiento recurrirá para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, a la solicitud de la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Castilla y León.

Disposición derogatoria:

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

Disposición final:

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2008, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pampliega, a 5 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200807220/7203. – 400,00

Ayuntamiento de Arcos de la Liana

Establecimiento de ordenanza de desarrollo urbanístico de infraestructuras

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 10 de julio de 2008, sobre el establecimiento de la ordenanza reguladora de desarrollo de infraestructuras urbanísticas, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA DE DESARROLLO URBANÍSTICO DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 1.º - Fundamento y objeto:

Es voluntad de la Corporación asegurar que el uso y desarrollo del suelo se realice conforme al interés general, en las condiciones establecidas en las Leyes y en el planeamiento urbanístico, así como establecer una ordenación urbanística para el Municipio, que favorezca su desarrollo equilibrado y sostenible, la calidad de vida y la cohesión social de la población, la protección del medio ambiente y del patrimonio natural y cultural, y todo ello en relación al derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna.

A través de la presente ordenanza, se trata de asegurar que el desarrollo urbanístico del Municipio sea compatible con la existencia de una serie de infraestructuras que garanticen la calidad de vida de la población.

Ese aumento de infraestructuras, está directamente motivado por la creación de nuevas zonas residenciales que hacen preciso acomodar las redes e instalaciones de servicios ya existentes al aumento de la población; igualmente se origina la necesidad de crear otras nuevas que respondan a las necesidades y aspiraciones reales de los habitantes del Municipio. El establecimiento o ampliación de los servicios públicos origina un beneficio indudable a los habitantes de las nuevas zonas residenciales, debiendo por tanto contribuir a su financiación.

Por último y a través de la presente ordenanza, se trata de obtener los recursos necesarios, para que junto con otros propios del Ayuntamiento, se puedan crear y ampliar una serie de dotaciones que en la actualidad se consideran indispensables para una adecuada calidad de vida.

Los recursos obtenidos serán destinados a asegurar la financiación de la ejecución de las obras necesarias para el adecuado abastecimiento domiciliario de agua potable, red y depuración de aguas residuales, infraestructuras de tipo asistencial, cultural, deportivo, de recreo, etc. En general todas aquellas que puedan contribuir al aumento de la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos.

Artículo 2.º - Justificación legal:

Se ampara la presente ordenanza en:

Artículo 55 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

Artículo 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, relativo al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los recursos obtenidos a través de la presente ordenanza, tendrán la consideración de tasa.

Artículo 3.º - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo o de gestión urbanística, que habilita al terreno para poder ser objeto de solicitud de licencia urbanística de obras y construcciones que requieran proyecto técnico.

Artículo 4.º - Sujeto pasivo:

Será sujeto pasivo principal el promotor del expediente, teniendo la consideración de sujetos pasivos sustitutos la Entidad o Junta Urbanística en cualquiera de sus modalidades que

podiese formarse, los propietarios de los terrenos y por último, los propietarios de las edificaciones resultantes.

Artículo 5.º - *Devengo*:

El devengo y la obligación de contribuir se producirá tras la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo o de gestión urbanística, mencionado en el artículo 3.º.

Artículo 6.º - *Infracciones y penalidad*:

El incumplimiento de la presente ordenanza o el impago de la liquidación que de la ordenanza se derive, implicaría la no concesión de licencias urbanísticas de obra y la posibilidad de inicio del procedimiento para declarar la caducidad del instrumento urbanístico aprobado, que se produciría si en el plazo de tres meses no se produce el abono de la liquidación.

Artículo 7.º - *Gestión y cobranza*:

El instrumento de desarrollo o de gestión urbanística determinará:

a) En el suelo de uso residencial, el número de viviendas que propone, y una vez producido el momento del devengo, se realizará una liquidación comprensiva de todas ellas, salvo de las que correspondan al Ayuntamiento en concepto de aportación de terrenos.

b) En el suelo de uso industrial, el número de parcelas que propone, y una vez producido el momento del devengo, se realizará una liquidación comprensiva de todas ellas, salvo de las que correspondan al Ayuntamiento en concepto de aportación de terrenos.

El sujeto pasivo podrá proponer al Ayuntamiento la constitución de una garantía suficiente, al objeto de posponer el pago de la liquidación que corresponda, siendo discrecional del Ayuntamiento la concesión de la prórroga solicitada, así como el determinar la garantía que considere suficiente.

En todo caso, el devengo deberá producirse con anterioridad a la concesión de las correspondientes licencias urbanísticas de obra.

A efectos de publicidad y de general conocimiento por los posibles afectados, todos los instrumentos de desarrollo o de gestión urbanística deberán contener el texto íntegro de esta ordenanza, con la declaración del promotor del expediente de someterse a ella y con la advertencia de que su no aceptación, o el impago de la cuota que corresponda liquidar, implicaría la no concesión de licencias urbanísticas de obra y la posibilidad de inicio del procedimiento para declarar la caducidad del instrumento urbanístico aprobado, que se produciría, si en el plazo de tres meses, no se produce el abono de dicha cuota.

Artículo 8.º - *Cuotas*:

Suelo urbano de uso residencial: Se establece una cuota de 1.200,00 euros por cada vivienda.

Suelo urbano de uso industrial: Se establece una cuota fija de 500,00 euros por parcela, más 1,00 euro por cada metro cuadrado.

Disposición final:

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de julio de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia. - Para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de 10 de julio de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 29 de agosto de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200806909/6909. – 105,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 51 del Código Civil.

Vengo a delegar:

En el Concejal D. Diego Martín Varona López la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. David Varona López y D.ª Leire Lizarazu Pérez el próximo día 13 de septiembre de 2008.

De la presente resolución dese traslado al Concejal Delegado y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de septiembre de 2008.
El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200807164/7177. – 34,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

D. Rafael González-Vallinas Delgado, en representación de la Entidad CYL Energía Eólica, S.L.U., solicita de este Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de la "línea aérea AT 132KV Set Cuatro Picones-Set San Andrés", todo ello de conformidad con la separata del proyecto de ejecución, en el que constan las características de la instalación, obras a realizar y concreto emplazamiento de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Arenillas de Riopisuerga, a 4 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200807084/7240. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Segu-

ridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda

reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 17 de septiembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807392/7347. – 183,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005741035	03 09 2008 010942651	AURELIO PEREZ, S.L.	CL SANTA AGUEDA 31	09003	BURGOS	12/07 12/07	71.027,17
09103239933	03 09 2008 010570516	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA DE MENA	11/07 11/07	1.257,04
09103239933	03 09 2008 010570617	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA DE MENA	11/07 11/07	74,00
09103305308	03 09 2008 010983269	MALLAHI ABDELMAKIL	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	12/07 12/07	1.319,74
09103518102	03 09 2008 010989333	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	715,70
09103835976	10 09 2008 011340048	VENTSISLAVOV ASPARUHOV A	CL ANTIGUA GAMONAL 4	09007	BURGOS	06/06 06/06	544,98
09103835976	10 09 2008 011340149	VENTSISLAVOV ASPARUHOV A	CL ANTIGUA GAMONAL 4	09007	BURGOS	06/06 07/06	96,79
09103836279	10 09 2008 011342472	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	03/06 03/06	820,72
09103836279	10 09 2008 011342573	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	04/06 04/06	777,92
09103836279	10 09 2008 011342674	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	05/06 05/06	795,16
09103836279	10 09 2008 011342775	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	06/06 06/06	857,80
09103836279	10 09 2008 011342876	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	07/06 07/06	592,24
09103836279	10 09 2008 011342977	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	08/06 08/06	544,82
09103836279	10 09 2008 011343078	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	09/06 09/06	439,31
09103836279	10 09 2008 011343179	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	10/06 10/06	429,30
09103836279	10 09 2008 011343280	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	11/06 11/06	429,30
09103836279	10 09 2008 011343381	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	12/06 12/06	112,62
09103836279	10 09 2008 011343482	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	01/07 01/07	237,08
09103836279	10 09 2008 011343583	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	02/07 02/07	326,10
09103836279	10 09 2008 011343684	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	03/07 03/07	418,49
09103836279	10 09 2008 011343785	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	09/06 09/06	144,25
09103836279	10 09 2008 011343886	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	04/07 04/07	387,74
09103836279	10 09 2008 011343987	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	05/07 05/07	199,57
09103836279	10 09 2008 011344088	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	06/07 06/07	417,30
09103836279	10 09 2008 011344189	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	07/07 07/07	417,30
09103836279	10 09 2008 011344290	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	08/07 08/07	408,88
09103836279	10 09 2008 011344391	AZOFRA SAEZ MARIA	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	09/07 09/07	41,34

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de

la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, apla-

zamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 17 de septiembre de 2008. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807393/7348. — 264,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004751332	03 09 2008 010940227	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	1.573,80
09004985142	03 09 2008 010940833	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	692,65
09102029352	02 09 2008 011777356	INMOBILIARIA VALDELOZAN	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	02/08 02/08	3.349,35
09102069465	03 09 2007 016027088	VELASCO BARBADILLO JORGE	CL AGUSTINA DE ARAGON	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	348,47
09103255996	21 09 2007 000004207	GONZALEZ RUBIO ROBERTO J	CL JUANA REINA DE CASTILLA	09195	ARCOS DE LA LLANA	09/06 03/07	3.817,84
09103268427	03 09 2008 010982259	MERINO GONZALEZ ISAAC	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	12/07 12/07	2.079,29
09103467881	02 09 2008 011809789	SIMEONOV BORISOV YORDAN	CL REMEDIO 92	09430	HUERTA DE REY	02/08 02/08	138,09
09103836178	10 09 2008 011340957	SAEZ IBAÑEZ MARIA CRUZ	CL SANTIAGO 13	09007	BURGOS	08/06 08/06	817,21

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090031423254	03 09 2008 011536169	PERETE CORRAL ANTONIO	CL RONDA DEL FERROCARRIL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	293,22
090031871070	03 09 2008 011536674	SONCILLO ALONSO JOSE MAR	CL MONTE TESLA 2	09550	VILLARCAYO	01/08 01/08	293,22
090033270500	03 09 2008 011538088	LARA BRATOS ALFREDO	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	293,22
090039787078	03 09 2008 011427045	URBANEJA MECERREYES HIPO	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090040374940	03 09 2008 011428762	GARCIA MEDINA PEDRO	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090040755563	03 09 2008 011641253	ALAMEDA ABEJON MARIA ANG	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
090041503574	03 09 2008 011434523	DOMER BIRGIT MARGARE	CL DOMINGO HERGUETA	09001	BURGOS	01/08 01/08	304,98
091000101776	03 09 2008 011642869	MUÑOZ PASTOR DAVID	PZ GRECO 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	302,04
091000612543	03 09 2008 011436846	MINGUEZ BURGOS ROSA MARI	CL CTRA. POZA 14	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091001997118	03 09 2008 011444425	ESPINOSA GONZALEZ RODRIG	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091007491964	03 09 2008 011560017	GARCIA SEGURA JOSE JAVIER	CL EL PROGRESO 3	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/08 01/08	293,22
091007560672	03 09 2008 011560219	NEGRILLO MORALES IVAN	CL SAN ROQUE 7	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
091007560672	03 09 2008 011560320	NEGRILLO MORALES IVAN	CL SAN ROQUE 7	09550	VILLARCAYO	01/08 01/08	293,22
091010417829	03 09 2008 011566986	CARVALHO FERREIRA XAVIER	CL LAS HUERTAS 8	09240	BRIVIESCA	01/08 01/08	293,22
091012732994	03 09 2008 011657017	NICULAI VASILE STELI	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
170052755705	03 09 2008 011599019	VILAR QUESADA FRANCISCO	CL LA ESTACION 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	21,08
280271467224	03 09 2008 011602756	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BEORADO	01/08 01/08	260,86
280467224338	03 09 2008 011664289	BOUSMAHA, HASSAM	CL BRIVIESCA 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
390045749092	03 09 2008 011512426	GONZALEZ FRANCO JUAN JOS	CL DOÑA BERENGUELA 8	09005	BURGOS	01/08 01/08	293,22
480093086313	03 09 2008 011519395	URIEN HURTADO MARIA FELI	CL LOGROÑO RESIDENCIA	09193	CASTRILLO DEL VAL	01/08 01/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

031036284391	03 09 2008 010838981	AMJAD MOHAMAD	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	12/07 12/07	91,87
090031217736	03 09 2008 010872529	CARRASCO PINTO TEODORO	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	12/07 12/07	91,87
091009117120	03 09 2008 010879195	SARANGO CASTILLO AMADEO	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	12/07 12/07	91,87
091011736120	03 09 2008 010887784	AMARO DA CONCEICAO ANTON	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	12/07 12/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Olano Goenaga.

200807394/7349. – 87,00

REGIMEN 05 - R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011010729775	UNGUREAN ILIE	CL ROMANCERO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03 20 2008 012233949	12/07 12/07	286,55
07 011010729775	UNGUREAN ILIE	CL ROMANCERO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03 20 2008 012234050	01/08 01/08	293,22
07 200051340650	PUERTAS CARRACEDO JOSE M.	CT CAMPAM. CAMPIN	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 20 2008 012372678	01/08 01/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gertrudis Navas Sáez.

200807396/7351. – 90,00

REGIMEN 05 - R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291093088775	MITICA VASILIU	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 29 2008 013798795	11/07 11/07	359,63
07 291093088775	MITICA VASILIU	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 29 2008 013798896	12/07 12/07	359,63

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de León***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Carmen Hernández Gómez.

200807395/7350. – 87,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471014483618	BORISOV RADEV RUMEN	CT ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 24 2008 011124148	12/07 12/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200807397/7352. – 90,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 421001769325	AISSA BENCHAI B	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES	09001	BURGOS	03 30 2007 058716221	09/07 09/07	91,87